

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**15308** *Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis), apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y en cumplimiento de lo referido en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

De acuerdo, igualmente, con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la normativa aprobada, en su caso, por las distintas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

En uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, esta Dirección General ha resuelto: Efectuar la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondiente al año 2018, con sujeción a las siguientes

#### Bases

##### Primera. *Puestos vacantes.*

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (anexo I):

Aquellos puestos que, encontrándose vacantes con anterioridad al 10 de febrero de 2018, no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario.

Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario hubiesen quedado desiertos.

Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario no se hubieran adjudicado por la corporación local por otras causas.

Aquellos puestos cuyas corporaciones locales soliciten expresamente su inclusión a pesar de haber resultado vacantes con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario.

##### Segunda. *Participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las subescalas a que se refieren los artículos 92.bis), apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 18.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, pudiendo solicitar únicamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenezcan.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en los términos siguientes:

Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.

Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

2. No obstante, están obligados a participar en el concurso unitario, a la totalidad de puestos correspondientes a su subescala y categoría, los funcionarios a los que se refiere el artículo 18.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Si no solicitasen todos los puestos, se entenderá que renuncian a establecer orden de prelación respecto a los no relacionados, en favor del Tribunal de Valoración, que podrá adjudicarles cualquiera de ellos.

3. No podrán concursar:

Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

Los funcionarios destituidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.bis). apartado 11, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a puestos de la misma Corporación en la que tuvo lugar la sanción, durante el tiempo que dure la misma.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Entidad Local.

*Tercera. Documentación y plazo para participar.*

1. En el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Relaciones con Otras Administraciones (Registro de entrada de documentos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, C/ María de Molina, 50, 28071 Madrid), la siguiente documentación:

Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías, si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere. (Modelo anexo II)

Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de los méritos de determinación autonómica, en los términos y para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los hayan establecido, de acuerdo con lo especificado en la Base Quinta. (Modelo anexo III).

2. Si únicamente se solicitan puestos situados en el País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, calle Donostia - San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava), o bien telemáticamente a través del enlace <https://www.euskadi.eus/2018/concurso-unitario-funcionarios-habilitacion-nacional/y22-izapide/es>

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en los anexos II y III, o bien a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, ACCEDA. Procedimiento: Solicitud de participación en el concurso unitario, dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/>

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

*Cuarta. Méritos generales.*

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su puntuación alcanzará un mínimo del 80 por ciento del total posible conforme al baremo correspondiente.

El porcentaje de baremo de méritos generales en el ámbito del País Vasco, se establece en el 65 por 100.

*Quinta. Conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica.*

La puntuación de los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijará por cada una de ellas y podrá alcanzar hasta un 15 % del total posible.

Los certificados de servicios, a efectos de méritos autonómicos, cuando se exijan como acreditación de la experiencia profesional en puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se expedirán por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con los datos inscritos en el Registro Integrado de dichos funcionarios.

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan a continuación:

A. Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 350/2010 de 27 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía).

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su

forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. Valoración de los méritos:

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según las reglas siguientes:

Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, no reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100 % de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en dicho mérito será del 80 % de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50 % de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1 punto, según las siguientes reglas:

Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 punto por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25 %.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0´40 puntos, en la forma que sigue:

1) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0´20 puntos;

2) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0´30;

3) Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0´40 puntos.

3. Acreditación de méritos: Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en este decreto y normas que lo desarrollen.

B. Comunidad Autónoma de Aragón. (Decreto 121/1994 de 7 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón).

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su normativa específica, son los siguientes:

Experiencia profesional consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón, con distinción entre las desarrolladas en situación de servicio activo o asimilado en la subescala en que se concurra y los servicios prestados en otras subescala.

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y/o superados por el Instituto Aragonés de Administración Pública u homologados o reconocidos en las condiciones que se determinen por este, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón.

Actividad docente dirigida a la enseñanza en materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación General de Aragón o en colaboración con esta, Universidades, Centros de Enseñanza Superior, o el Instituto Nacional de Administración Pública.

Publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Valoración de los méritos: Los servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,30 puntos, del modo siguiente:

En aplicación de lo establecido en el apartado a) del artículo anterior, los servicios prestados en puestos de trabajo de la misma subescala y categoría a que se concurse: 0,02 puntos/mes.

En aplicación del apartado a) del artículo anterior, los servicios prestados en puestos de trabajo asignados a la subescala y categoría inmediatamente inferior a la que se concurse: 0,01 puntos/mes.

Servicios prestados en otras subescalas: 0,01 puntos/mes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1,10 puntos, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública, o en colaboración con el mismo por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por dicho Instituto, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 puntos, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados nacionales, el grado de dificultad del curso y el número de horas lectivas.

Las convocatorias de cursos realizados por el Instituto Aragonés de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo.

La actividad docente. Se valorarán, hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental,

grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

Las publicaciones y reglas de puntuación se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter divulgador o científico, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia del título debidamente compulsada o la publicación a que se hiciera referencia.

A estos efectos, únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia la fecha en que aparezcan publicadas las convocatorias de los concursos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

C. Comunidad Autónoma de las Illes Balears. (Decreto 75/1994, de 26 de mayo).

1. Conocimiento de la lengua catalana (Decreto 2/2017, de 13 de enero): La entidad local exigirá el requisito de conocimiento de la lengua catalana del nivel B2, si bien podrá exigir el requisito de conocimiento de nivel C1 si así consta en la relación de puestos de trabajo o lo ha aprobado el órgano competente. Los concursantes deberán aportar el certificado acreditativo del nivel requerido por la corporación local.

Será considerado mérito la acreditación de niveles superiores al que se exija como requisito del puesto.

2. Méritos de determinación autonómica y valoración:

a) Conocimiento de la lengua catalana, con un máximo de 2,25 puntos.

Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo: 0,50 puntos.

Certificado de nivel C2: 1,75 puntos.

Certificado de nivel C1: 1,50 puntos.

Solamente se valorará el certificado del nivel más alto que se acredite, que no sea requisito para la provisión del puesto de trabajo, además del certificado de conocimientos del lenguaje administrativo, la puntuación del cual se acumulará a la del otro certificado que se acredite.

b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre la organización territorial de las Illes Balears y la normativa autonómica, hasta un máximo de 2,25 puntos. Esta puntuación se distribuirá de acuerdo con el sistema de valoración establecido en la Resolución del Presidente de la Escuela Balear de Administración Pública de 11 de agosto de 2005.

3. Justificación de los méritos: La justificación de los méritos reseñados se llevará a cabo ante cada entidad local mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Conocimiento de la lengua catalana: certificado expedido o reconocido como equivalente por la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Illes Balears. En caso de duda sobre las equivalencias, se solicitará informe a la Dirección General de Política Lingüística.

b) Cursos, seminarios y jornadas: certificado expedido por el centro o la institución que los haya organizado, debidamente homologado por la Escuela Balear de Administración Pública. Únicamente se deben tener en cuenta los méritos que se acrediten con referencia a la fecha en que se publique la convocatoria conjunta del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

D. Comunidad Autónoma de Canarias. (Decreto 277/1997, de 10 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias).



1. Méritos de determinación autonómica: Tendrán la consideración de méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial, del régimen económico y fiscal, y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siguientes:

Experiencia profesional.

Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal para el que es necesario estar en posesión de la titulación de habilitado nacional exigida para la subescala y categoría a que el puesto pertenece, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa.

Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal, puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de las Entidades Locales de los grupos de clasificación A y B, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa, y que, con posterioridad, hayan accedido a la titulación de habilitado nacional.

Los cursos de formación y perfeccionamiento superados, homologados o reconocidos por el Instituto Canario de Administración Pública, que versen sobre las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en el apartado b) anterior, así como en cursos selectivos, en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias realizadas en Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

Publicaciones relativas a la normativa, régimen económico y fiscal y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias efectuadas en libros y revistas especializadas, que se valoren de conformidad con el artículo 5.

2. Valoración de los méritos: La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 por 100 de la puntuación total posible, es la siguiente:

a) Experiencia profesional.

La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según las reglas siguientes:

Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de la subescala y categoría a la que se concursa: 0,10 por año.

Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de distinta subescala o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año.

Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de la Corporación: 0,02 puntos por año.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la subescala y categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Canario de Administración Pública o, en colaboración con este, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, a los efectos de este artículo.

Las convocatorias de cursos efectuadas por el Instituto Canario de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto, tanto para los que se superen con aprovechamiento, si se prevé tal circunstancia, como para aquellos en los que únicamente se valore la asistencia.

Si en la convocatoria no estuviera determinada la puntuación del curso, se valorará atendiendo a su carga horaria o a su duración, así como al conocimiento de las materias acreditado mediante certificado de aprovechamiento, con arreglo al siguiente baremo:

Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,10 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,05 por curso con asistencia.

Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,10 por curso con asistencia.

Superior a 50 horas de duración: 0,40 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,20 por curso con asistencia.

c) Actividad docente. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

d) Publicaciones. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

3. Acreditación de méritos y otras disposiciones: Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas extinguidos que no resultaren integrados en las subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional, a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera, número 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se les podrá reconocer, previa acreditación, el mérito establecido en el artículo 3, letra a), del presente Decreto.

E. Comunidad Autónoma de Cantabria. (Decreto 33/1994, de 1 de junio, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria).

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria, son los siguientes:

Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

Cursos de formación y perfeccionamiento, superados, homologados o reconocidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación Regional o en colaboración con esta.

2. Valoración de los méritos: La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas es la siguiente:

Experiencia profesional: hasta el 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.



Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un 40 % del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10 % atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

Actividad docente: hasta un 30 % del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10 % atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Reglas para la puntuación de los méritos.

Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

Servicios prestados en la Diputación Regional de Cantabria. Por haber prestados servicios como funcionario de la Diputación Regional de Cantabria en puesto con categoría de jefe de sección o superior: 0,03 puntos por mes.

Servicios prestados en las Entidades Locales de Cantabria. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala que la que se concursa en Entidades Locales de Cantabria: 0,03 puntos por mes. Este mérito no se tendrá en cuenta cuando la Entidad Local lo incluya como tal en su baremo de méritos específicos.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 0,90 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con este, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 1,20, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a quince, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el Centro de Estudios de Administración Pública Regional de Cantabria indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos de nivel elemental, medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla. La puntuación nunca podrá ser inferior a la que se otorgue por aplicación del apartado anterior. En todo caso, la puntuación mínima por curso nunca podrá ser inferior a 0,10 puntos, cualquiera que sea su duración.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,90 puntos.

3. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

F. Comunidad de Castilla y León. (Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos de valoración autonómica que implican el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son los siguientes:

Experiencia profesional por los servicios prestados como funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en las Entidades Locales que formen parte del territorio de esta.

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en condición de funcionario de carrera, convocados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o, en colaboración con esta, por otros Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, que se refieran a materias de Derecho Autonómico. Se excluirán los cursos que forman parte de los procesos selectivos.

Los cursos, seminarios, jornadas y otras acciones formativas distintas a las anteriores convocadas por cualquier Centro Oficial reconocido o Colegio Profesional, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su caso de aprovechamiento, y que versen sobre las materias mencionadas.

La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en los dos apartados precedentes, así como en Cursos Selectivos en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias.

Publicaciones relativas a la normativa y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Valoración de los méritos: La puntuación de los méritos expresados en el artículo precedente, dentro de la puntuación máxima total asignada para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas en el artículo 14 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 3 puntos, se efectuará de acuerdo con las reglas y criterios siguientes:

Los servicios prestados: se valorarán hasta un máximo de 1 punto, distinguiéndose:

Los servicios prestados en puestos de trabajo de superior o igual Grupo funcional a aquel al que corresponde la Subescala a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

Los servicios prestados en puestos de trabajo asignados al Grupo de funcionarios inmediatamente inferior al de la Subescala a que se concursa: 0,01 puntos/mes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento superados: se valorarán hasta un máximo de 1,1 puntos, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la Subescala y Categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine. En las convocatorias de los cursos que realice la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se establecerá la puntuación otorgada a estos efectos.

En el supuesto de que no estuviera determinada la puntuación en la convocatoria del curso, se valorará atendiendo a la carga horaria o duración del mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

Otras acciones formativas: se valorarán aquellas debidamente acreditadas y no valoradas en el apartado anterior, hasta un máximo de 0,3 puntos, atendiendo a su carga horaria o duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,03 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.

Superior a 100 horas lectivas: 0,07 puntos por curso.

No se valorarán las acciones formativas cuya duración sea inferior a 25 horas lectivas.

La actividad docente: se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.

Publicaciones: se valorarán hasta un máximo de 0,3 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación.

3. Acreditación de méritos: Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos de determinación autonómica conforme a las reglas y baremo de puntuaciones establecidos en este Decreto.

G. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Decreto 81/2003, de 13 de mayo, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Castilla-La Mancha).

1. Méritos de determinación autonómica y valoración: Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y de la normativa autonómica de Castilla-La Mancha son los siguientes:

Experiencia profesional.

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siempre que se haya permanecido en los puestos referidos un plazo mínimo de un año. La experiencia se valorará hasta un máximo de 1,25 puntos, según las reglas siguientes:

a) Servicios prestados como funcionario de carrera, incluso con nombramiento provisional, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como funcionario de carrera, incluso con nombramiento provisional, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondientes a distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará la asistencia y, en su caso, la superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, organizados u homologados por la Consejería de Administraciones Públicas. Estos cursos, que habrán de versar sobre las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se valorarán hasta 1,50 puntos según las siguientes reglas:

- Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de duración de 15 hasta 40 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de duración de 40 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

Actividad docente.

Se considerará como méritos el ejercicio de actividades docentes en los cursos de formación y perfeccionamiento a que se ha hecho referencia; y también, en aquellos que tengan relación con las Entidades Locales de la Región y con las disciplinas impartidas en la Universidad, en la Escuela de Administración Regional y en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. La actividad docente se valorará con un máximo de 0,15 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.

Publicaciones.

Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

2. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos a que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

3. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en este Decreto y en las normas que lo desarrollen.

4. Homologación de Cursos: La persona titular de la Consejería de Administraciones Públicas homologará, a los efectos de este Decreto, los cursos realizados con anterioridad a su entrada en vigor, que se ajusten a las determinaciones señaladas en la presente normativa y resulten debidamente acreditados por el solicitante.

H. Comunidad Autónoma de Cataluña. (Decreto 234/1994 de 13 de septiembre, del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña, modificado por el Decreto 74/1998, de 3 de marzo).

1. Conocimiento del catalán: (Decreto 14/1994, de 8 de febrero, del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña).

Los concursantes acreditarán el conocimiento de la lengua catalana mediante el certificado del nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes que se citan en el anexo del Decreto 14/1994.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos.

En este caso, los miembros del tribunal estarán asesorados, en su caso, por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

2. Méritos de determinación autonómica: Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña, son los siguientes:

Experiencia profesional: consistente en el ejercicio de funciones en la Administración de la Generalitat de Cataluña o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

Cursos de formación y perfeccionamiento: superados, homologados o reconocidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña y que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

Actividad docente: dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Generalitat o en colaboración con esta.

Publicaciones: en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

3. Valoración de los méritos: La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 % de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas, es la siguiente:

Experiencia profesional: hasta un 30 % del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10 % atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un 50 % del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10 % atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

Actividad docente: hasta un 10 % del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10 % atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Publicaciones: hasta un 10 % del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10 % atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Reglas para la puntuación de los méritos.

Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo de funcionarios o superior que el correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,02 puntos/mes.

Servicios prestados en puestos de trabajo asignados al grupo de funcionarios inmediatamente inferior a la subescala a la que se concursa cuando se trate de la provisión de puestos de la subescala de secretaría o de intervención-tesorería: 0,01 puntos/mes.

Servicios prestados en puestos de trabajo asignados a grupos inferiores, no incluidos en el párrafo anterior, en los que se hayan ejercido de forma accidental funciones reservadas a la subescala a la que se concursa: 0,005 puntos/mes.

Cursos de formación y perfeccionamiento: la valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se efectuará de la forma siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en colaboración con esta, por las universidades, centros de enseñanza superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso dentro de una escala de 0,10 a 1,5, la establecerá la Escuela de Administración Pública de Cataluña en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter estatal, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por la Escuela de Administración Pública de Cataluña indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

Actividad docente: se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla.

Publicaciones: las publicaciones se valorarán en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, de la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y de cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

4. Acreditación de méritos: Los concursantes deberán acreditar los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por el órgano competente o la copia del título debidamente compulsada.

5. Valoración de los méritos por el Tribunal: El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

I. Comunidad Autónoma de Extremadura. (Decreto 6/1995, de 21 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura).

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de su normativa específica son:

La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con este, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación Autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con esta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Valoración de los méritos: Servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:

Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 ptos./mes.

Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo; de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 ptos./mes; de otras subescalas: 0,03 ptos./mes.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con este, por las Universidades, Centros de enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.



Actividad docente.

La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

Publicaciones.

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto y normas de desarrollo.

5. Homologación de cursos: La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura podrá homologar, a estos efectos, cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 6/1995 de 21 de febrero, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos, e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior.

J. Comunidad Autónoma de Galicia. (Decreto 49/2009, de 26 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia).

1. Conocimiento del gallego: (Decreto 103/2008, de 8 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia).

En el concurso unitario que con carácter anual convoca el Ministerio de Administraciones Públicas se incluirá cómo requisito el conocimiento de la lengua gallega que los/las concursantes acreditarán mediante la presentación con la solicitud de participación de la documentación justificativa de estar en posesión del Celga 4, expedido por el órgano competente de la Junta de Galicia o de su equivalente.

Los/las concursantes que no acrediten la posesión del título establecido en el párrafo anterior, participarán en una prueba eliminatoria que se calificará como apto o no apto, destinada a evaluar un grado de conocimiento del gallego equivalente al conseguido con la obtención del Celga 4 o equivalente.

Para la valoración de esta prueba se designará por la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen local, una comisión técnica que estará compuesta por tres personas expertas en la materia. Asimismo, por cada miembro titular se nombrará a un suplente. Los miembros de la comisión designarán de entre los vocales a él que actuará como secretario/a.

Terminada la valoración de la prueba, la comisión técnica elaborará una propuesta de carácter vinculante que elevará a la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen local.

La superación de la prueba de conocimiento de la lengua gallega a la que se refieren los artículos precedentes tendrá validez exclusivamente en el respectivo concurso de traslados.

2. Méritos de determinación autonómica:

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 1,5 puntos.
- b) Experiencia profesional: hasta un máximo de 0,90 puntos.
- c) Actividad docente: hasta un máximo de 0,30 puntos.
- d) Publicaciones: hasta un máximo de 0,30 puntos.

3. Valoración de los méritos:

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se tendrán en cuenta, únicamente, los cursos impartidos por la Escuela Gallega de Administración Pública, universidades y organismos públicos dedicados a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las administraciones públicas, que previamente hayan sido homologados o reconocidos por la Escuela Gallega de Administración Pública a efectos de este artículo.

Sólo se valorarán aquellos cursos que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y del derecho propio de Galicia, exceptuándose los que forman parte de los procesos selectivos correspondientes.

La puntuación de cada curso dentro de la escala de 0,10 a 1,5 será establecida por la Escuela Gallega de Administración Pública en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de los cursos formuladas por la Escuela Gallega de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a efectos de este precepto.

Para el supuesto de que la puntuación de algún curso no estuviese determinada en su convocatoria, correspondiendo el objeto del mismo con el indicado en el apartado 2.º, se valorará de conformidad con los criterios establecidos por la consellería competente en materia de régimen local en coordinación con la EGAP, de la manera que a continuación se describe:

Cursos con certificado de asistencia de duración comprendida entre 20 y 40 horas: 0,10 puntos por curso.

Cursos con certificado de asistencia de duración superior a 40 horas: 0,20 puntos por curso.

Cursos con certificado de aprovechamiento de duración comprendida entre 20 y 40 horas: 0,30 puntos por curso.

Cursos con certificado de aprovechamiento de duración superior a 40 horas: 0,40 puntos por curso.

No se valorarán los diplomas relativos a la celebración de congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros y semejantes, ni aquellos cursos realizados con más de 15 años de antelación a la fecha de la resolución por la que se aprueba la convocatoria del concurso.

Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional consistente en el ejercicio de funciones en la Administración autonómica o en las Entidades Locales de Galicia, que impliquen el conocimiento de la organización territorial y de la normativa autonómica de Galicia según se indica:

a) Servicios prestados como funcionarios/as de carrera con habilitación de carácter estatal en puestos reservados en las Entidades Locales de Galicia:

- a.1 De la misma subescala y categoría a la que se concursa: 0,03 puntos/mes.
- a.2 De distinta subescala o/y categoría a la que se concursa: 0,02 puntos/mes.

b) Servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma gallega como funcionario/a de carrera en puestos no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter estatal:

- b.1 Del subgrupo A1: 0,01 puntos/mes.
- b.2 Del subgrupo A2: 0,005 puntos/mes.

Actividad docente.

La actividad docente se valorará cuando vaya dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial y normativa autonómica de Galicia, régimen local, procedimiento administrativo, contratación pública, servicios públicos, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados, homologados o reconocidos por la Escuela Gallega de Administración Pública o realizados en colaboración con esta.

La valoración de la misma será a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos, excluyéndose congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros o semejantes.

Publicaciones a puntuar.

Se valorarán las publicaciones de monografías o artículos sobre materias relativas a las especialidades de la organización territorial y del derecho propio de Galicia, a razón de 0,10 puntos por cada monografía, y 0,05 por cada artículo, siempre que aparezcan en publicaciones con ISBN o ISSN.

4. Acreditación de méritos: Los/las concursantes acreditarán los méritos que aleguen, en el momento que se indique en la convocatoria, mediante la presentación de las certificaciones correspondientes o de la copia de los títulos debidamente compulsados, así como, en su caso, de las publicaciones referidas.

Supletoriamente, y para el caso de que los concursantes no aporten ninguna documentación, se tendrán por válidos los datos que figuren en el listado de baremo de méritos autonómicos que se hará público al día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en la página Web (<http://www.eidolocal.es>) y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.

K. Comunidad de Madrid. (Resolución de 1 de abril de 1996, del Director General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid).

1. Méritos de determinación autonómica: Méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, son los siguientes:

Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid o en las Entidades Locales de su territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa autonómica.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento, que tengan por objeto las especialidades autonómicas, impartidos por los órganos competentes en materia de formación, y los que habiendo sido impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Universidades Públicas y Privadas, así como otras entidades de reconocido prestigio, hayan sido reconocidos u homologados por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Los organismos interesados en que la Comunidad de Madrid reconozca u homologue los cursos por ellos impartidos como méritos de determinación autonómica deberán solicitarlo expresamente a la Dirección General de Administración Local aportando la documentación necesaria para ello, que como mínimo será el programa del curso, profesorado y horas lectivas.

El Director General de Administración Local otorgará la puntuación que corresponda mediante Resolución.

Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos impartidos en las mismas Instituciones señaladas en el apartado b) de este artículo; todas ellas relacionadas con especialidades y normativa específica de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Publicaciones, tanto privadas como institucionales sobre las materias señaladas en el apartado c) siempre que se refieran al ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2. Valoración de los méritos: La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 por ciento de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas (que suponen 3 puntos) es la siguiente:

Experiencia profesional, hasta un 40 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento, hasta un 20 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

Actividades docentes, hasta un 20 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Publicaciones, hasta un 20 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10 por ciento atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia Profesional, los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

Servicios prestados en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid:

Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de la misma subescala y categoría a la que se concursa: 0,1 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados de distinta subescala y/o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Servicios prestados en la Comunidad de Madrid como funcionario de la misma en puesto de trabajo con categoría de Jefe de Sección o Superior: 0,05 puntos por año, o fracción superior a 6 meses.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 1,20 puntos.

Estos méritos no se tendrán en cuenta cuando la Entidad local los incluya como tales en su baremo de méritos específicos.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento, la valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por las Instituciones o Centros señalados en el artículo 1.b) de este Decreto.

La puntuación de cada curso se establecerá en función de la existencia o no de sistema de evaluación.

Sin sistema de evaluación:

Los cursos por los que se expida certificado de asistencia se valorarán por el número de horas lectivas:

- Entre 15 y 30 horas: 0,05,
- Entre 31 y 50 horas: 0,10,
- Más de 50 horas: 0,15.

No se tendrán en cuenta los inferiores a 15 horas.

Con sistema de evaluación:

Los cursos que requieran la realización y superación de pruebas de aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca su convocatoria serán objeto de valoración independiente. Consecuentemente, de no obtenerse el diploma o certificado de aprovechamiento señalado en la misma no será objeto de valoración, en este apartado. Se valorarán en función a su duración:

- Hasta 50 horas: 0,15,
- Más de 50 horas: 0,20.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos:

Sólo se valorarán los cursos realizados en los quince años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Actividad docente: Se valorará en función a las horas lectivas y al grado de dificultad de la materia entendiendo como tal que en el mismo curso se impartan más de 20 horas:

- Por cada hora lectiva: 0,01,
- Por dificultad: 0,05.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

Sólo se valorarán la actividad docente durante el período de quince años expresado en el apartado b).4) de este artículo.

d) Publicaciones: Se valorarán exclusivamente si tratan de los temas enumerados en el artículo 1.c.

En función de su profundidad y extensión la puntuación será:

- Artículos (hasta 10 pág.): 0,10,
- Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 pág.): 0,20,
- Libros: 0,30.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

Sólo se valorarán las publicaciones durante el período de quince años expresado en el apartado b).4) de este artículo.

3. Acreditación de méritos: La acreditación de los méritos de determinación autonómica por la Dirección General de Administración local se efectuará a instancia de los interesados acompañada de la documentación acreditativa de la misma. Se podrán solicitar informes al Colegio profesional de funcionarios de habilitación nacional de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de la Dirección General de Administración local respecto de las solicitudes de acreditación de méritos, por la que se estimen o no los méritos alegados,

pondrá fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 y disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando lugar, si es estimatoria, a la inscripción del mérito o méritos correspondientes en el Registro de méritos autonómicos creado al efecto.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso, constituido de conformidad con la normativa estatal, sumará la puntuación que corresponda por méritos generales, la de los méritos de determinación autonómica y, en su caso, los correspondientes a los méritos específicos y elevará la propuesta de resolución al órgano competente en los términos establecidos por la normativa estatal.

5. Registro de méritos autonómicos: La Dirección General de Administración Local llevará un Registro relativo a los funcionarios de habilitación nacional con méritos autonómicos en la Comunidad de Madrid, en el que deberán inscribirse, para su efectividad todos los méritos de dichos funcionarios. En tanto no se cree el Registro de méritos de determinación autonómica, será el Tribunal de Valoración quien comprobará y valorará los méritos alegados, de acuerdo con las reglas y puntuaciones establecidas en esta Resolución.

L. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Decreto 58/2012, de 27 de abril, de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, artículos 25.º a 28.º, en relación con el apartado quinto del artículo 24.º)

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y del derecho aplicable en la Región de Murcia. A tales efectos, el baremo de méritos autonómicos se constituye por los siguientes:

Cursos de formación y perfeccionamiento. Se tendrán en cuenta, únicamente, los cursos impartidos por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, Escuela de Administración Local de la Región de Murcia, y organismos dedicados a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por universidades y otros organismos públicos que previamente hayan sido homologados o reconocidos por la Escuela de Administración Pública o Escuela de Administración Local de la Región de Murcia. Sólo se valorarán aquellos cursos que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y del derecho aplicable en la Región de Murcia, exceptuándose los que forman parte de los procesos selectivos correspondientes. No se valorarán los diplomas relativos a la celebración de congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros y semejantes, ni aquellos cursos realizados con más de 15 años de antelación a la fecha de la resolución por la que se aprueba la convocatoria del concurso.

Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional consistente en el ejercicio de funciones en la Administración autonómica o en las Entidades Locales de la Región de Murcia, que impliquen el conocimiento de la organización territorial y de la normativa aplicable en la Región de Murcia.

Actividad docente. Se valorará cuando vaya dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial y normativa aplicable en la Región de Murcia sobre Régimen Local, procedimiento administrativo, contratación pública, servicios públicos, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las Entidades Locales, entre otras materias, en cursos organizados, homologados o reconocidos por las escuelas y organismos citados en el artículo 25.1 del Decreto 58/2012, de 27 de abril.

Publicaciones. Se valorarán las publicaciones de monografías o artículos sobre materias relativas a las especialidades de la organización territorial y del derecho aplicable en la Región de Murcia.



2. Valoración de los méritos: A efectos de la baremación de los tres puntos que, de conformidad con la normativa estatal, corresponden a los méritos autonómicos de los candidatos en el concurso unitario de traslados, se aplicará proporcionalmente lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del Decreto 58/2012, de 27 de abril.

3. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen, en el momento que se indique en la convocatoria, mediante la presentación de las certificaciones correspondientes o de la copia de los títulos debidamente compulsados, así como, en su caso, de las publicaciones referidas, no siendo necesario que acrediten aquellos méritos que ya se hayan inscrito en el Registro regulado en el artículo 11 del Decreto 58/2012, de 27 de abril.

M. Comunidad Autónoma de La Rioja. (Decreto 50/1998, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno del Gobierno de La Rioja).

1. Méritos de determinación autonómica:

Experiencia profesional.

Se valorará el desempeño, en condición de funcionario, de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja o de las Entidades Locales de su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de dicha Comunidad Autónoma.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará la asistencia y, en su caso, la superación de cursos organizados u homologados por la dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La homologación de cursos a los efectos previstos en este apartado, deberá solicitarse por la entidad organizadora, acompañando al menos el programa detallado de contenidos, profesorado y horas lectivas del curso.

Actividad docente y publicaciones.

Se valorarán las actividades docentes y las publicaciones, referidas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Valoración de los méritos:

Experiencia profesional.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos; con arreglo al siguiente baremo.

El desempeño de puestos de grupo funcional igual o superior al que corresponde a la Subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por cada mes.

El desempeño de puestos de grupo funcional inmediatamente inferior al que corresponda a la subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por cada mes.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

Cursos con duración entre 15 y 30 horas: 0,25 puntos por cada curso.

Cursos con duración superior a 30 horas: 0,40 puntos por cada curso.

Actividad docente y publicaciones.

Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Intervención como docente en cursos que reúnan las condiciones establecidas en los apartados 1-b) y 3-b) de estas bases: 0,02 puntos por cada hora de clase impartida.

Los trabajos publicados se valorarán en función de su extensión profundidad y calidad científica.

Únicamente se valorarán los servicios, cursos o actividades realizados en los diez años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria del correspondiente concurso de provisión de puestos en el «Boletín Oficial del Estado».

La suma de puntos por los méritos de determinación autonómica no superará en ningún caso el límite del 10 por 100 de la puntuación total posible, según se establece en el artículo 99.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Acreditación de méritos: Los méritos previstos en estas bases se valorarán a instancia de los interesados y con arreglo a lo que por ellos se acredite mediante las correspondientes certificaciones, títulos u otros documentos, que habrán de aportar en original o en copia compulsada.

N. Comunitat Valenciana. (Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana y Decreto 76/2015, de 22 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se modifica el anterior).

1. Méritos de determinación autonómica: Tendrán la consideración de méritos correspondientes al conocimiento del valenciano, de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Generalitat Valenciana los siguientes:

Experiencia profesional.

A los efectos de este decreto se entenderá por experiencia profesional la permanencia y el desarrollo de funciones durante los diez años anteriores en las entidades locales del territorio de la Comunitat Valenciana o en la administración de la Generalitat, por implicar el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunitat Valenciana.

Formación personal.

Se valorará la participación en los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana, con exclusión de los que formen parte de los procesos selectivos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, Universidades y órganos adscritos a las distintas Consellerías dedicados a la formación y perfeccionamiento de sus empleados públicos.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

Conocimientos de valenciano.

De conformidad con la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Uso y Enseñanza del Valenciano, se valorará el conocimiento del valenciano como lengua propia de la Comunitat Valenciana, de la Generalitat y de la administración local.

El conocimiento del valenciano se acreditará mediante el certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia.

La valoración del conocimiento del valenciano se entiende sin perjuicio de su consideración como requisito en las bases específicas de las convocatorias que aprueben las entidades locales.

Otros méritos.

Se considerarán otros méritos la actividad docente, las publicaciones y las colaboraciones, entendiéndose por tales los siguientes:

Actividad docente.

Será objeto de valoración la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, las diputaciones provinciales, universidades y órganos adscritos a las distintas Consellerías dedicados a la formación, perfeccionamiento o selección de sus empleados y empleadas públicos.

La actividad docente en aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

Publicaciones.

Se valorarán las publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana.

Colaboraciones.

Serán objeto de valoración las colaboraciones con los órganos de la Generalitat en materia de régimen local.

2. Valoración de los méritos:

Experiencia profesional.

La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según las reglas siguientes:

Servicios y permanencia desarrollados en puesto de trabajo del mismo grupo y subgrupo de funcionarios que el correspondiente a la subescala de habilitación nacional a la que se concursa: 0,20 por año.

Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo de grupo o subgrupo diferente del correspondiente a la subescala de habilitación nacional a la que se concursa: 0,10 por año.

Formación personal.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 1 punto,  
De 75 o más horas: 0,75 puntos,  
De 50 o más horas: 0,65 puntos,  
De 25 o más horas: 0,50 puntos,  
De 15 o más horas: 0,25 puntos.

Conocimientos de valenciano.

El conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

Conocimiento oral: 0,25 puntos.  
Conocimiento de grado elemental: 0,50 puntos.  
Conocimiento de grado medio: 0,65 puntos.  
Conocimiento de grado superior: 0,75 puntos.

Otros méritos.

Estos méritos se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

La valoración de la actividad docente será con arreglo a 0,02 puntos por hora impartida.

La valoración de las publicaciones será con arreglo a 0,10 puntos por publicación.

La valoración de las colaboraciones será con arreglo a 0,05 puntos por colaboración.

Ñ. Comunidad Autónoma del País Vasco. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 1988).

El Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 8 de noviembre de 1988 (BOPV n.º 212, de 12 de noviembre), establece los méritos autonómicos a valorar en los concursos de traslados de Funcionarios de administración local con habilitación de carácter Nacional, en el ámbito del País Vasco.

Estos méritos son los siguientes:

– Conocimiento y trabajo desarrollados en torno al Estatuto de Autonomía, los derechos históricos, la regulación normativa del entramado institucional de la Comunidad Autónoma y la planificación de la normalización lingüística, con especial referencia a su aplicación en las Administraciones públicas.

– Conocimiento y trabajos desarrollados en referencia a las especialidades económico-administrativas deducidas del Concierto Económico, y, por ende, a su repercusión en materia hacendística local.

La valoración de los anteriores méritos se efectuará de acuerdo con el nuevo porcentaje regulado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 8, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en la forma establecida en la convocatoria correspondiente.

La acreditación de estos méritos de determinación autonómica se realizará mediante:

- a) Certificados de asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios y demás foros celebrados sobre las materias en cuestión.
- b) Publicaciones y trabajos efectuados sobre dichas especialidades.
- c) Participación en calidad de ponente o profesor/a en jornadas o cursos relacionados con tales peculiaridades.

Sexta. *Tribunal de valoración.*

El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente:

Titular: Icíar Pérez-Baroja Verde.

Suplente: Ana García Fernández.

Vocales:

Titulares:

Juan Alfonso Medina Castaño.

Victoria Rodríguez Cativiela.

Beatriz Alejos Bermúdez.

María Eulàlia Mas Espinosa.

Francisco Javier Ramos García.

José María del Dujo Martín.

Moisés Burgueño de la Cal.

María Victoria Galán Mora.

Àngels Canals Vila.  
Marta María Delgado Fernández.  
Ascensión Labella Lozano.  
Sonia Fons Martínez.  
María Dolores Gómez Plaza.  
Darío Sáinz Martínez.  
María Teresa Morant Ventura.  
José Luis Aguirre Arratibel.  
Carlos Cardosa Zurita.

Suplentes:

Isabel María Ramos Muñoz.  
Sebastián Gistás Gil.  
María Alonso Díaz.  
Sonia Inés Blanco Riera.  
José Gregorio Martín Plata.  
Rosa Mercedes Blanco González.  
Ana Menéndez Gallego.  
María Teresa Cabañas Cabañas.  
Eva Masip Roig.  
Estrella Blanco Galeas.  
José Carlos Fagín Taboada.  
Alfonso de Torres Guajardo.  
Victoria Amate Caballero.  
Rocío Sancipriano Hernández.  
Adolfo Jesús Alonso Mas.  
Sofía López de Aguilera Quintana.  
Rosa de la Peña Gutiérrez.

Secretario:

Titular: María Victoria Sánchez García.

Suplente: Antonio Calderón López.

Séptima. *Exclusión de concursantes y Valoración de méritos.*

El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda, o en su caso, el requisito de lengua.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

La puntuación por méritos generales, deducida de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

La valoración de méritos de determinación autonómica, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el Tribunal puntuará exclusivamente los méritos generales.

En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso

selectivo, teniendo preferencia los aspirantes que hayan accedido por el sistema de promoción interna sobre los de acceso libre.

Octava. *Propuesta de resolución.*

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Novena. *Resolución.*

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración, remitiendo la resolución correspondiente a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo máximo para la resolución del concurso unitario será de 6 meses, a contar desde la fecha de la presente resolución de convocatoria.

Décima. *Plazo posesorio.*

El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a las Comunidades Autónomas de origen, y en su caso, de destino.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a la Comunidad Autónoma de origen, y en su caso, de destino.

Undécima. *Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal formule la propuesta de adjudicación de puestos.

Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Duodécima. *Notificación de ceses y tomas de posesión.*

Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.



Decimotercera. *Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

Decimocuarta. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Decimoquinta. *Información adicional.*

En la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Área Temática de Función Pública, Apartado Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (<http://www.seat.mpr.gob.es/portal/index.html>) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Madrid, 24 de octubre de 2018.–El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.

## ANEXO I

Comunidad Autónoma de Andalucía

Agrupación Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Agrupación de Secretaría) Macael	
Granada	(Agrupación de Secretaría) Lanteira	
Granada	(Agrupación de Secretaría) Pórtugos	
Granada	(Agrupación de Secretaría) Villanueva de las Torres	
Huelva	(Agrupación de Secretaría) Campofrío	
Huelva	(Agrupación de Secretaría) Cañaveral de León	
Huelva	(Agrupación de Secretaría) Fuenteheridos	

Agrupación Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Córdoba	(Agrupación de Tesorería) Montoro	

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Adra	
Almería	(Ayuntamiento) Ejido (El)	
Almería	(Ayuntamiento) Níjar	
Almería	(Ayuntamiento) Vícar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Arcos de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Chipiona	
Cádiz	(Ayuntamiento) Conil de la Frontera	
Cádiz	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar	
Córdoba	(Ayuntamiento) Cabra	
Córdoba	(Ayuntamiento) Priego de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Almuñécar	
Granada	(Ayuntamiento) Baza	
Granada	(Ayuntamiento) Guadix	
Granada	(Ayuntamiento) Loja	
Granada	(Ayuntamiento) Maracena	
Granada	(Ayuntamiento) Motril	
Granada	(Ayuntamiento) Santa Fe	
Huelva	(Ayuntamiento) Aljaraque	
Huelva	(Ayuntamiento) Almonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Aracena	
Huelva	(Ayuntamiento) Ayamonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Isla Cristina	
Huelva	(Ayuntamiento) Lepe	
Huelva	(Ayuntamiento) Palos de la Frontera	
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcalá la Real	
Jaén	(Ayuntamiento) Andújar	
Jaén	(Ayuntamiento) Martos	
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno	
Jaén	(Ayuntamiento) Villacarrillo	

Málaga	(Ayuntamiento) Alhaurín el Grande
Málaga	(Ayuntamiento) Coín
Málaga	(Ayuntamiento) Fuengirola
Málaga	(Ayuntamiento) Ronda
Málaga	(Ayuntamiento) Torremolinos
Sevilla	(Ayuntamiento) Carmona
Sevilla	(Ayuntamiento) Lebrija
Sevilla	(Ayuntamiento) Marchena
Sevilla	(Ayuntamiento) Morón de la Frontera
Sevilla	(Ayuntamiento) Osuna
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca, Los
Sevilla	(Ayuntamiento) Rinconada (La)
Sevilla	(Ayuntamiento) San Juan de Aznalfarache
Sevilla	(Ayuntamiento) Utrera

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Albox	
Almería	(Ayuntamiento) Berja	
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras	
Almería	(Ayuntamiento) Cuevas del Almanzora	
Almería	(Ayuntamiento) Garrucha	
Almería	(Ayuntamiento) Huércal de Almería	
Almería	(Ayuntamiento) Mojácar	
Almería	(Ayuntamiento) Mojónera (La)	
Almería	(Ayuntamiento) Olula del Río	
Almería	(Ayuntamiento) Pulpí	
Almería	(Ayuntamiento) Vélez-Rubio	
Almería	(Ayuntamiento) Viator	
Cádiz	(Ayuntamiento) Alcalá de los Gazules	
Cádiz	(Ayuntamiento) Bornos	
Cádiz	(Ayuntamiento) Jimena de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Medina-Sidonia	
Cádiz	(Ayuntamiento) Olvera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Tarifa	
Cádiz	(Ayuntamiento) Ubrique	
Cádiz	(Ayuntamiento) Vejer de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Villamartín	
Córdoba	(Ayuntamiento) Aguilar de la Frontera	
Córdoba	(Ayuntamiento) Bujalance	
Córdoba	(Ayuntamiento) Carlota, La	
Córdoba	(Ayuntamiento) Castro del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Obejuna	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hinojosa del Duque	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hornachuelos	
Córdoba	(Ayuntamiento) Montoro	
Córdoba	(Ayuntamiento) Palma del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Peñarroya-Pueblonuevo	
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas	
Córdoba	(Ayuntamiento) Pozoblanco	
Córdoba	(Ayuntamiento) Villanueva de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Albuñol	
Granada	(Ayuntamiento) Alhama de Granada	
Granada	(Ayuntamiento) Atarfe	
Granada	(Ayuntamiento) Cúllar Vega	

Granada	(Ayuntamiento) Gójar
Granada	(Ayuntamiento) Huéscar
Granada	(Ayuntamiento) Illora
Granada	(Ayuntamiento) Iznalloz
Granada	(Ayuntamiento) Lanjarón
Granada	(Ayuntamiento) Montefrío
Granada	(Ayuntamiento) Ogijares
Granada	(Ayuntamiento) Órgiva
Granada	(Ayuntamiento) Otura
Granada	(Ayuntamiento) Peligros
Huelva	(Ayuntamiento) Bollullos Par del Condado
Huelva	(Ayuntamiento) Cartaya
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana
Huelva	(Ayuntamiento) Gibraleón
Huelva	(Ayuntamiento) Minas de Riotinto
Huelva	(Ayuntamiento) Nerva
Huelva	(Ayuntamiento) Palma del Condado, La
Huelva	(Ayuntamiento) San Juan del Puerto
Huelva	(Ayuntamiento) Trigueros
Huelva	(Ayuntamiento) Valverde del Camino
Jaén	(Ayuntamiento) Alcaudete
Jaén	(Ayuntamiento) Arjona
Jaén	(Ayuntamiento) Bailén
Jaén	(Ayuntamiento) Beas de Segura
Jaén	(Ayuntamiento) Carolina (La)
Jaén	(Ayuntamiento) Castillo de Locubín
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorra
Jaén	(Ayuntamiento) Jódar
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real
Jaén	(Ayuntamiento) Marmolejo
Jaén	(Ayuntamiento) Mengíbar
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Porcuna
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
Jaén	(Ayuntamiento) Santisteban del Puerto
Jaén	(Ayuntamiento) Torre del Campo
Jaén	(Ayuntamiento) Torreperogil
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo
Sevilla	(Ayuntamiento) Alcalá del Río
Sevilla	(Ayuntamiento) Algaba, La
Sevilla	(Ayuntamiento) Arahál
Sevilla	(Ayuntamiento) Brenes
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Cabezas de San Juan (Las)
Sevilla	(Ayuntamiento) Campana, La
Sevilla	(Ayuntamiento) Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	(Ayuntamiento) Cazalla de la Sierra
Sevilla	(Ayuntamiento) Constantina
Sevilla	(Ayuntamiento) Coronil (El)
Sevilla	(Ayuntamiento) Cuervo de Sevilla (El)
Sevilla	(Ayuntamiento) Estepa
Sevilla	(Ayuntamiento) Fuentes de Andalucía
Sevilla	(Ayuntamiento) Gerena
Sevilla	(Ayuntamiento) Guillena
Sevilla	(Ayuntamiento) Herrera
Sevilla	(Ayuntamiento) Isla Mayor
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río
Sevilla	(Ayuntamiento) Mairena del Alcor

Sevilla	(Mancomunidad) Man.De la Comarca de Estepa
Sevilla	(Ayuntamiento) Montellano
Sevilla	(Ayuntamiento) Pilas
Sevilla	(Ayuntamiento) Salteras
Sevilla	(Ayuntamiento) Santiponce
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
Sevilla	(Ayuntamiento) Umbrete
Sevilla	(Ayuntamiento) Villanueva del Ariscal
Sevilla	(Ayuntamiento) Villaverde del Río
Sevilla	(Ayuntamiento) Viso del Alcor, El

Oficial mayor, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Sevilla	(Ayuntamiento) Dos Hermanas	

SAT. Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cádiz	(Diputación Provincial) Cádiz	
Cádiz	(Diputación Provincial) Cádiz	
Jaén	(Diputación Provincial) Jaén	
Málaga	(Diputación Provincial) Málaga	
Málaga	(Diputación Provincial) Málaga	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Adra	
Almería	(Ayuntamiento) Ejido (El)	
Almería	(Ayuntamiento) Níjar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Chipiona	
Cádiz	(Ayuntamiento) Línea de la Concepción (La)	
Cádiz	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Puerto Real	
Cádiz	(Ayuntamiento) Rota	
Córdoba	(Ayuntamiento) Cabra	
Córdoba	(Ayuntamiento) Priego de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Almuñécar	
Granada	(Ayuntamiento) Armilla	
Granada	(Ayuntamiento) Gábias (Las)	
Granada	(Ayuntamiento) Guadix	
Granada	(Ayuntamiento) Loja	
Granada	(Ayuntamiento) Motril	
Granada	(Ayuntamiento) Santa Fe	
Granada	(Ayuntamiento) Zubia (La)	
Huelva	(Ayuntamiento) Aracena	
Huelva	(Ayuntamiento) Ayamonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Isla Cristina	
Huelva	(Ayuntamiento) Moguer	

Huelva	(Ayuntamiento) Palos de la Frontera
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría
Jaén	(Ayuntamiento) Alcalá la Real
Jaén	(Ayuntamiento) Martos
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno
Jaén	(Ayuntamiento) Úbeda
Jaén	(Ayuntamiento) Villacarrillo
Málaga	(Ayuntamiento) Alhaurín el Grande
Málaga	(Ayuntamiento) Nerja
Sevilla	(Ayuntamiento) Lebrija
Sevilla	(Ayuntamiento) Marchena
Sevilla	(Ayuntamiento) Osuna
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca, Los
Sevilla	(Ayuntamiento) San Juan de Aznalfarache
Sevilla	(Ayuntamiento) Tomares

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Albox	
Almería	(Ayuntamiento) Huércal-Overa	
Almería	(Ayuntamiento) Vélez-Rubio	
Cádiz	(Ayuntamiento) Bornos	
Cádiz	(Ayuntamiento) Tarifa	
Córdoba	(Ayuntamiento) Almodóvar del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Bujalance	
Córdoba	(Ayuntamiento) Castro del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Obejuna	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Palmera	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hinojosa del Duque	
Córdoba	(Ayuntamiento) Peñarroya-Pueblonuevo	
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas	
Córdoba	(Ayuntamiento) Pozoblanco	
Córdoba	(Ayuntamiento) Rambla, La	
Córdoba	(Ayuntamiento) Villanueva de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Albuñol	
Granada	(Ayuntamiento) Otura	
Huelva	(Ayuntamiento) Bollullos Par del Condado	
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana	
Huelva	(Ayuntamiento) Minas de Riotinto	
Huelva	(Ayuntamiento) Nerva	
Huelva	(Ayuntamiento) Valverde del Camino	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcaudete	
Jaén	(Ayuntamiento) Bailén	
Jaén	(Ayuntamiento) Beas de Segura	
Jaén	(Ayuntamiento) Carolina (La)	
Jaén	(Ayuntamiento) Jódar	
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro	
Jaén	(Ayuntamiento) Porcuna	
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada	
Jaén	(Ayuntamiento) Torreperogil	
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo	
Sevilla	(Ayuntamiento) Algaba, La	
Sevilla	(Ayuntamiento) Arahál	
Sevilla	(Ayuntamiento) Campana, La	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cazalla de la Sierra	



Sevilla	(Ayuntamiento) Constantina
Sevilla	(Ayuntamiento) Estepa
Sevilla	(Ayuntamiento) Isla Mayor
Sevilla	(Mancomunidad) Man.De la Comarca de Estepa
Sevilla	(Ayuntamiento) Puebla de Cazalla (La)
Sevilla	(Ayuntamiento) Salteras
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Alcolea	
Almería	(Ayuntamiento) Alcóntar	
Almería	(Ayuntamiento) Alhabia	
Almería	(Ayuntamiento) Castro de Filabres	
Almería	(Ayuntamiento) Chirivel	
Almería	(Ayuntamiento) Dalías	
Almería	(Ayuntamiento) Fiñana	
Almería	(Ayuntamiento) Fondón	
Almería	(Ayuntamiento) Lijar	
Almería	(Ayuntamiento) Lubrín	
Almería	(Ayuntamiento) Lúcar	
Almería	(Ayuntamiento) Nacimiento	
Almería	(Ayuntamiento) Olula de Castro	
Almería	(Ayuntamiento) Oria	
Almería	(Ayuntamiento) Sierro	
Almería	(Ayuntamiento) Turrillas	
Almería	(Ayuntamiento) Zurgena	
Cádiz	(Ayuntamiento) Bosque (El)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Espera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Prado del Rey	
Cádiz	(Ayuntamiento) Zahara	
Córdoba	(Ayuntamiento) Blázquez (Los)	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente-Tójar	
Córdoba	(Ayuntamiento) Guijo (El)	
Córdoba	(Mancomunidad) Man.De Mun.De Subbetica	
Córdoba	(Ayuntamiento) Obejo	
Córdoba	(Ayuntamiento) Villanueva del Duque	
Córdoba	(Ayuntamiento) Zuheros	
Granada	(Ayuntamiento) Alicún de Ortega	
Granada	(Ayuntamiento) Bérchules	
Granada	(Ayuntamiento) Cájar	
Granada	(Ayuntamiento) Campotéjar	
Granada	(Ayuntamiento) Cástaras	
Granada	(Ayuntamiento) Castelléjar	
Granada	(Ayuntamiento) Colomera	
Granada	(Ayuntamiento) Cuevas del Campo	
Granada	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M.De Bacor-Olivar (Guadix)	
Granada	(Ayuntamiento) Gobernador	
Granada	(Ayuntamiento) Lújar	
Granada	(Ayuntamiento) Murtas	
Granada	(Ayuntamiento) Piñar	
Granada	(Ayuntamiento) Rubite	
Granada	(Ayuntamiento) Trevélez	
Granada	(Ayuntamiento) Zújar	
Huelva	(Ayuntamiento) Alájar	

Huelva	(Ayuntamiento) Arroyomolinos de León
Huelva	(Ayuntamiento) Cortecconcepción
Huelva	(Ayuntamiento) Encinasola
Huelva	(Ayuntamiento) Rosal de la Frontera
Huelva	(Ayuntamiento) San Silvestre de Guzmán
Huelva	(Ayuntamiento) Sanlúcar de Guadiana
Huelva	(Ayuntamiento) Santa Ana la Real
Huelva	(Ayuntamiento) Villalba del Alcor
Huelva	(Ayuntamiento) Zalamea la Real
Jaén	(Ayuntamiento) Cárcheles
Jaén	(Ayuntamiento) Chiclana de Segura
Jaén	(Entidad Local Menor) Entidad Local Autonoma de la Bobadilla
Jaén	(Ayuntamiento) Espelúy
Jaén	(Ayuntamiento) Génave
Jaén	(Ayuntamiento) Huesa
Jaén	(Ayuntamiento) Larva
Jaén	(Ayuntamiento) Lopera
Málaga	(Ayuntamiento) Alpandeire
Málaga	(Ayuntamiento) Burgo, El
Málaga	(Ayuntamiento) Faraján
Málaga	(Ayuntamiento) Jubrique
Málaga	(Ayuntamiento) Parauta
Málaga	(Ayuntamiento) Pujerra
Málaga	(Ayuntamiento) Teba
Sevilla	(Ayuntamiento) Algámitas
Sevilla	(Ayuntamiento) Castilleja del Campo
Sevilla	(Ayuntamiento) Guadalcanal
Sevilla	(Entidad Local Menor) Isla Redonda-La Aceñuela
Sevilla	(Ayuntamiento) Madroño, El
Sevilla	(Mancomunidad) Man.De Desarrollo y Fomento del Aljarafe
Sevilla	(Ayuntamiento) Marinaleda

Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Adra	
Almería	(Ayuntamiento) Olula del Río	
Almería	(Ayuntamiento) Vera	
Almería	(Ayuntamiento) Viator	
Almería	(Ayuntamiento) Vícar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Medina-Sidonia	
Cádiz	(Ayuntamiento) Olvera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Puerto Real	
Córdoba	(Ayuntamiento) Baena	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Obejuna	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hornachuelos	
Córdoba	(Ayuntamiento) Palma del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Rambla, La	
Granada	(Ayuntamiento) Alhendín	
Granada	(Ayuntamiento) Almuñécar	
Granada	(Ayuntamiento) Armilla	
Granada	(Ayuntamiento) Cenes de la Vega	
Granada	(Ayuntamiento) Gábias (Las)	
Granada	(Ayuntamiento) Gójar	

Granada	(Ayuntamiento) Guadix
Granada	(Ayuntamiento) Iznalloz
Granada	(Ayuntamiento) Loja
Granada	(Ayuntamiento) Maracena
Granada	(Ayuntamiento) Pinos Puente
Granada	(Ayuntamiento) Santa Fe
Granada	(Ayuntamiento) Zubia (La)
Huelva	(Ayuntamiento) Aracena
Huelva	(Ayuntamiento) Ayamonte
Huelva	(Ayuntamiento) Gibraleón
Huelva	(Ayuntamiento) Isla Cristina
Huelva	(Ayuntamiento) Lepe
Huelva	(Ayuntamiento) Moguer
Huelva	(Ayuntamiento) Palos de la Frontera
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbria
Huelva	(Ayuntamiento) Valverde del Camino
Jaén	(Ayuntamiento) Alcalá la Real
Jaén	(Ayuntamiento) Baeza
Jaén	(Ayuntamiento) Martos
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno
Jaén	(Ayuntamiento) Villacarrillo
Málaga	(Ayuntamiento) Alhaurín el Grande
Málaga	(Ayuntamiento) Casares
Sevilla	(Ayuntamiento) Algaba, La
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Campana, La
Sevilla	(Ayuntamiento) Cantillana
Sevilla	(Ayuntamiento) Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	(Ayuntamiento) Guillena
Sevilla	(Ayuntamiento) Lebrija
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río
Sevilla	(Ayuntamiento) Olivares
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca, Los
Sevilla	(Ayuntamiento) Palomares del Río
Sevilla	(Ayuntamiento) Puebla del Río, La
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
Sevilla	(Ayuntamiento) Utrera

Viceintervención, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Sevilla	(Ayuntamiento) Écija	

Viceintervención, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Jerez de la Frontera	

Vicesecretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas	

Vicesecretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Córdoba	(Ayuntamiento) Benamejí	
Sevilla	(Mancomunidad) Man.De la Comarca de Ecija	

*Comunidad Autónoma de Aragón*Agrupación Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Agüero	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Alquézar	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Ansó	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Azara	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Boltaña	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Caldearenas	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Campo	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Capdesaso	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Castejón del Puente	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Castillonroy	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Foradada del Toscar	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Isábena	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Lascuarre	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Peralta de Calasanz	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Plan	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Puebla de Castro (La)	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Puente de Montañana	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Puente la Reina de Jaca	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Santa María de Dulcis	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Sesa	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Torla-Ordessa	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Torres de Alcanadre	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Villanova	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Aguaviva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alba	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Albentosa	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alcalá de la Selva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alobras	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Arcos de las Salinas	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Arens de Lledó	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Argente	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bañón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Barrachina	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bello	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bezas	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Blesa	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bordón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Camarena de la Sierra	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Camarillas	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Cañizar del Olivar	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Castel de Cabra	

Teruel	(Agrupación de Secretaría) Cedrillas
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Codoñera (La)
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Crivillén
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Cucalón
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Cuevas Labradas
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Frías de Albarracín
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Ginebrosa (La)
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Hinojosa de Jarque
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Hoz de la Vieja (La)
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Loscos
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Mata de los Olmos (La)
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Monroyo
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Mosqueruela
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Obón
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Perales del Alfambra
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Pozondón
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Rillo
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Riodeva
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Samper de Calanda
Teruel	(Agrupación de Secretaría) San Martín del Río
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Terriente
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Tornos
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Torres de Albarracín
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Torrijo del Campo
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Tramacastilla
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Tronchón
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Valdealgorfa
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villafranca del Campo
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villarluengo
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villarroya de los Pinares
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villastar
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Visiedo
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Vivel del Río Martín
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Alarba
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Almonacid de la Cuba
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Atea
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Bubierca [Modificado]
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Cabolafuente
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Castiliscar
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Clarés de Ribota
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Cubel
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Gallocaña [Modificado]
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Ibdes
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Jaraba
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Miedes de Aragón
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Morata de Jiloca
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Munébrega
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Murillo de Gállego
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Pintanos (Los)
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Salvatierra de Esca
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Samper del Salz
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Tierga
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Trasobares
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Urriés
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Villarreal de Huerva

## Agrupación Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Zaragoza	(Agrupación de Tesorería) María de Huerva	

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Ayuntamiento) Barbastro	
Huesca	(Ayuntamiento) Monzón	
Teruel	(Ayuntamiento) Teruel	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Caspe	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ejea de los Caballeros	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Tarazona	

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Consejo Comarcal) Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca	
Huesca	(Ayuntamiento) Sabiñánigo	
Huesca	(Ayuntamiento) Sariñena	
Teruel	(Ayuntamiento) Alcañiz	
Teruel	(Ayuntamiento) Andorra	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Borja	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Cadrete	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Cariñena	
Zaragoza	(Ayuntamiento) María de Huerva	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Tauste	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Villamayor de Gállego	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Zuera	

Oficial mayor, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Teruel	(Diputación Provincial) Teruel	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Caspe	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Ayuntamiento) Barbastro	
Huesca	(Ayuntamiento) Monzón	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ejea de los Caballeros	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Tarazona	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Ayuntamiento) Sabiñánigo	
Teruel	(Ayuntamiento) Andorra	
Zaragoza	(Consejo Comarcal) Comarca de Campo de Cariñena	
Zaragoza	(Ayuntamiento) María de Huerva	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Villamayor de Gállego	



Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Ayuntamiento) Albelda	
Huesca	(Ayuntamiento) Aragüés del Puerto	
Huesca	(Ayuntamiento) Belver de Cinca	
Huesca	(Ayuntamiento) Benasque	
Huesca	(Ayuntamiento) Broto	
Huesca	(Ayuntamiento) Candanos	
Huesca	(Consejo Comarcal) Comarca del Sobrarbe	
Huesca	(Ayuntamiento) Jasa	
Huesca	(Ayuntamiento) Laspuña	
Huesca	(Ayuntamiento) Ontiñena	
Huesca	(Ayuntamiento) Peralta de Alcofea	
Huesca	(Ayuntamiento) Tella-Sin	
Huesca	(Ayuntamiento) Valle de Hecho	
Huesca	(Ayuntamiento) Velilla de Cinca	
Huesca	(Ayuntamiento) Vencillón	
Huesca	(Ayuntamiento) Zaidín	
Teruel	(Ayuntamiento) Alacón	
Teruel	(Ayuntamiento) Albarracín	
Teruel	(Ayuntamiento) Alcorisa	
Teruel	(Ayuntamiento) Aliaga	
Teruel	(Ayuntamiento) Beceite	
Teruel	(Ayuntamiento) Bronchales	
Teruel	(Ayuntamiento) Calaceite	
Teruel	(Ayuntamiento) Caminreal	
Teruel	(Ayuntamiento) Cantavieja	
Teruel	(Ayuntamiento) Cañada de Benatanduz	
Teruel	(Consejo Comarcal) Comarca de Cuencas Mineras	
Teruel	(Consejo Comarcal) Comarca de Sierra de Albarracín	
Teruel	(Consejo Comarcal) Comarca del Bajo Aragón	
Teruel	(Consejo Comarcal) Comarca del Maestrazgo	
Teruel	(Ayuntamiento) Ejulve	
Teruel	(Ayuntamiento) Escucha	
Teruel	(Ayuntamiento) Estercuel	
Teruel	(Ayuntamiento) Fortanete	
Teruel	(Ayuntamiento) Fresneda (La)	
Teruel	(Ayuntamiento) Gargallo	
Teruel	(Ayuntamiento) Griegos	
Teruel	(Ayuntamiento) Guadalaviar	
Teruel	(Ayuntamiento) Iglesuela del Cid (La)	
Teruel	(Ayuntamiento) Martín del Río	
Teruel	(Ayuntamiento) Mazaleón	
Teruel	(Ayuntamiento) Molinos	
Teruel	(Ayuntamiento) Montalbán	
Teruel	(Ayuntamiento) Nogueraelas	
Teruel	(Ayuntamiento) Oliete	
Teruel	(Ayuntamiento) Orihuela del Tremedal	
Teruel	(Ayuntamiento) Peñarroya de Tastavins	
Teruel	(Ayuntamiento) Santa Eulalia	
Teruel	(Ayuntamiento) Torrecilla de Alcañiz	
Teruel	(Ayuntamiento) Urrea de Gaén	
Teruel	(Ayuntamiento) Utrillas	
Teruel	(Ayuntamiento) Valdelinares	

Teruel	(Ayuntamiento) Valjunquera
Teruel	(Ayuntamiento) Villar del Cobo
Teruel	(Ayuntamiento) Villel
Zaragoza	(Ayuntamiento) Aguilón
Zaragoza	(Ayuntamiento) Alfajarín
Zaragoza	(Ayuntamiento) Alfamén
Zaragoza	(Ayuntamiento) Aranda de Moncayo
Zaragoza	(Ayuntamiento) Arándiga
Zaragoza	(Ayuntamiento) Azuara
Zaragoza	(Ayuntamiento) Chiprana
Zaragoza	(Ayuntamiento) Encinacorba
Zaragoza	(Ayuntamiento) Fabara
Zaragoza	(Ayuntamiento) Fayón
Zaragoza	(Ayuntamiento) Gotor
Zaragoza	(Ayuntamiento) Herrera de los Navarros
Zaragoza	(Ayuntamiento) Illueca
Zaragoza	(Ayuntamiento) Jarque de Moncayo
Zaragoza	(Ayuntamiento) Leciñena
Zaragoza	(Ayuntamiento) Letux
Zaragoza	(Ayuntamiento) Luesia
Zaragoza	(Ayuntamiento) Malón
Zaragoza	(Ayuntamiento) Monreal de Ariza
Zaragoza	(Ayuntamiento) Morés
Zaragoza	(Ayuntamiento) Navardún
Zaragoza	(Ayuntamiento) Nonaspe
Zaragoza	(Ayuntamiento) Pradilla de Ebro
Zaragoza	(Ayuntamiento) Remolinos
Zaragoza	(Ayuntamiento) Torrijo de la Cañada

Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Ayuntamiento) Barbastro	
Huesca	(Ayuntamiento) Binéfar	
Huesca	(Ayuntamiento) Jaca	
Huesca	(Ayuntamiento) Monzón	
Huesca	(Ayuntamiento) Sabiñánigo	
Teruel	(Ayuntamiento) Alcañiz	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Almunia de Doña Godina (La)	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Borja	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Calatayud	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Caspe	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ejea de los Caballeros	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Épila	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Tauste	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Utebo	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Villamayor de Gállego	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Zuera	

## Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Asturias	(Ayuntamiento) Aller	
Asturias	(Ayuntamiento) Corvera de Asturias	
Asturias	(Ayuntamiento) Langreo	
Asturias	(Ayuntamiento) San Martín del Rey Aurelio	

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Asturias	(Ayuntamiento) Colunga	
Asturias	(Ayuntamiento) Cudillero	
Asturias	(Ayuntamiento) Noreña	
Asturias	(Ayuntamiento) Ribadesella	
Asturias	(Ayuntamiento) Salas	
Asturias	(Ayuntamiento) Valdés	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Asturias	(Ayuntamiento) Aller	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Asturias	(Ayuntamiento) Parres	

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Asturias	(Ayuntamiento) Cabranes	
Asturias	(Ayuntamiento) Caso	
Asturias	(Ayuntamiento) Degaña	
Asturias	(Ayuntamiento) Pesoz	
Asturias	(Ayuntamiento) Ponga	
Asturias	(Ayuntamiento) Tapia de Casariego	

## Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Asturias	(Ayuntamiento) Aller	
Asturias	(Ayuntamiento) Lena	
Asturias	(Ayuntamiento) Salas	

## Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Calvià	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ciutadella de Menorca	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Formentera	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Eivissa	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Inca	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Manacor	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Maó-Mahón	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Marratxí	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Josep de sa Talaia	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eulària des Riu	Nivel B2 o equivalente

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Alaior	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Andratx	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Binissalem	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Bunyola	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Capdepera	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Castell, Es	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ferreries	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Lloseta	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Mercadal (Es)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Muro	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Lluís	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa María del Camí	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sóller	Nivel B2 o equivalente

Interventor delegado, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Palma	Nivel B2 o equivalente

Oficial mayor, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Menorca	Nivel B2 o equivalente

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Calvià	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ciutadella de Menorca	Nivel B2 o equivalente

Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Menorca	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Eivissa	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Inca	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Llucmajor	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Maó-Mahón	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Marratxí	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eulària des Riu	Nivel B2 o equivalente

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Bunyola	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Castell, Es	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Lloseta	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Mercadal (Es)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Margalida	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sóller	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Son Servera	Nivel B2 o equivalente

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Costitx	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Estellencs	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Fornalutx	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Migjorn Gran (Es)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eugènia	Nivel B2 o equivalente

Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Alcúdia	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Andratx	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Capdepera	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ciutadella de Menorca	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Formentera	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Menorca	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Manacor	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Maó-Mahón	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Marratxí	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Pobla (Sa)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Pollença	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Antoni de Portmany	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Josep de sa Talaia	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Llorenç des Cardassar	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Lluís	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eulària des Riu	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santanyí	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sóller	Nivel B2 o equivalente

## Comunidad Autónoma de Canarias

## Intervención de clase 1.ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agüimes	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arrecife	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arucas	
Palmas (Las)	(Cabildo Insular) C.I.De Fuerteventura	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Gáldar	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Ingenio	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Oliva, La	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Pájara	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Puerto del Rosario	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa Lucía de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa María de Guía de Gran Canaria	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Adeje	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arona	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De Hierro	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Palma	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Granadilla de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Güímar	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Icod de los Vinos	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Llanos de Aridane, Los	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Puerto de la Cruz	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Realejos (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Palma	

## Intervención de clase 2.ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agaete	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Aldea de San Nicolás, La	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Antigua	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Firgas	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Moya	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Teguiise	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Teror	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Valsequillo de Gran Canaria	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Vega de San Mateo	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Yaiza	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arafo	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Alta	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Baja	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Frontera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Garachico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guancha (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guía de Isora	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Paso, El	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Andrés y Sauces	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Juan de la Rambla	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Sebastián de la Gomera	



Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santiago del Teide
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tacoronte
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tazacorte
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tegueste
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Victoria de Acentejo, La
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Villa de Mazo

Intervención General Municipal, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Telde	

Oficial mayor, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Tenerife	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agüimes	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arrecife	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arucas	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Gáldar	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Ingenio	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Mogán	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Oliva, La	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Puerto del Rosario	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa Lucía de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa María de Guía de Gran Canaria	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arona	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De Hierro	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Granadilla de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Icod de los Vinos	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Llanos de Aridane, Los	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Orotava, La	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Puerto de la Cruz	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Realejos (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Palma	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agaete	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Aldea de San Nicolás, La	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Firgas	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Valsequillo de Gran Canaria	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Yaiza	

Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arico
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Alta
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Baja
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Garachico
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guancha (La)
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Paso, El
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Andrés y Sauces
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Miguel de Abona
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Sebastián de la Gomera
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Úrsula
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santiago del Teide
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tacoronte
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tazacorte
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tegueste
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Victoria de Acentejo, La

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Garafía	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Matanza de Acentejo, La	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tijarafe	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Vilaflor de Chasna	

Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agaete	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agüimes	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Aldea de San Nicolás, La	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Antigua	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Gáldar	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Ingenio	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Mogán	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Oliva, La	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Pájara	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa Lucía de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Tuineje	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Valsequillo de Gran Canaria	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Vega de San Mateo	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Adeje	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De Hierro	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Palma	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Granadilla de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guancha (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Icod de los Vinos	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Llanos de Aridane, Los	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Puerto de la Cruz	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Rosario, El	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Miguel de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Sebastián de la Gomera	

Santa Cruz de Tenerife (Ayuntamiento) Santa Cruz de la Palma  
 Santa Cruz de Tenerife (Ayuntamiento) Tacoronte  
 Santa Cruz de Tenerife (Ayuntamiento) Tegueste  
 Santa Cruz de Tenerife (Ayuntamiento) Villa de Mazo

Vicesecretaría, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
-----------	---------	------------------

Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arona	
------------------------	----------------------	--

Vicesecretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
-----------	---------	------------------

Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Candelaria	
------------------------	---------------------------	--

#### Comunidad Autónoma de Cantabria

Agrupación Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
-----------	---------	------------------

Cantabria	(Agrupación de Intervención) San Vicente de la Barquera	
-----------	---	--

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
-----------	---------	------------------

Cantabria	(Ayuntamiento) Piélagos	
Cantabria	(Ayuntamiento) Reinosa	
Cantabria	(Ayuntamiento) Santoña	

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
-----------	---------	------------------

Cantabria	(Ayuntamiento) Cabezón de la Sal	
Cantabria	(Ayuntamiento) Cartes	
Cantabria	(Ayuntamiento) Colindres	
Cantabria	(Ayuntamiento) Corrales de Buelna, Los	
Cantabria	(Ayuntamiento) Noja	
Cantabria	(Ayuntamiento) Polanco	
Cantabria	(Ayuntamiento) Reocín	
Cantabria	(Ayuntamiento) Ribamontán al Mar	
Cantabria	(Ayuntamiento) Santillana del Mar	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
-----------	---------	------------------

Cantabria	(Ayuntamiento) Castro-Urdiales	
Cantabria	(Ayuntamiento) Piélagos	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Ayuntamiento) Santa María de Cayón	

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Ayuntamiento) Pesaguero	
Cantabria	(Ayuntamiento) Potes	
Cantabria	(Ayuntamiento) Rionansa	
Cantabria	(Ayuntamiento) Valderredible	

## Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Ayuntamiento) Astillero (El)	
Cantabria	(Ayuntamiento) Laredo	
Cantabria	(Ayuntamiento) Piélagos	

*Comunidad de Castilla y León*Agrupación Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Burgos	(Agrupación de Intervención) Lerma	

Agrupación Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Aldeaseca	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Aveinte	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Barromán	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Cabezas de Alambre	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Carrera (La)	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Casillas	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Cepeda la Mora	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Cillán	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Herradón de Pinares	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Hoyos del Espino	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Langa	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Medinilla	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Mingorría	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Narros del Castillo	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Navaescurial	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Navatalgordo	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Puerto Castilla	

Ávila	(Agrupación de Secretaría) Salvadiós
Ávila	(Agrupación de Secretaría) San Martín de la Vega del Alberche
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Santa María del Berrocal
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Santo Tomé de Zabarcos
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Solana de Rioalmar
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Torre, La
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Villafranca de la Sierra
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Villatoro
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Adrada de Haza
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Aguilar de Bureba
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Alfoz de Bricia
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Arandilla
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Baños de Valdearados
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Barbadillo de Herreros
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Barbadillo del Mercado
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Busto de Bureba
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Caleruega
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Carcedo de Bureba
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Castrillo de la Reina
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Cubo de Bureba
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Fresneda de la Sierra Tirón
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Fresneña
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Fresno de Río Tirón
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Gumiel de Izán
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Hacinas
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Hontoria de Valdearados
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Hoyales de Roa
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Jurisdicción de Lara
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Mambriella de Castrejón
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Nebreda
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Padilla de Arriba
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Pampliega
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Peñaranda de Duero
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Pineda Trasmonte
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Pinilla Trasmonte
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Prádanos de Bureba
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Quintanilla de la Mata
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Rabanera del Pinar
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Rábanos
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Salas de Bureba
Burgos	(Agrupación de Secretaría) San Millán de Lara
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Santa María Rivarredonda
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Santo Domingo de Silos
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Sargentos de la Lora
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Torresandino
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Vadocondes
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valdeande
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valle de Valdelaguna
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valle de Valdelucio
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villafranca Montes de Oca
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villamayor de los Montes
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villegas
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villoruebo
León	(Agrupación de Secretaría) Almanza
León	(Agrupación de Secretaría) Burón
León	(Agrupación de Secretaría) Quintana del Marco
León	(Agrupación de Secretaría) Riaño
León	(Agrupación de Secretaría) Sancedo

León	(Agrupación de Secretaría) Urdiales del Páramo
León	(Agrupación de Secretaría) Zotes del Páramo
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Amusco
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Boadilla del Camino
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Bustillo de la Vega
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Castil de Vela
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Castrillo de Villavega
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Dehesa de Montejo
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Espinosa de Villagonzalo
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Meneses de Campos
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Olmos de Ojeda
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Pedrosa de la Vega
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Pomar de Valdivia
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Prádanos de Ojeda
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Puebla de Valdavia (La)
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Respenda de la Peña
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Salinas de Pisuegra
Palencia	(Agrupación de Secretaría) San Cebrián de Campos
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Villaprovedo
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Villasila de Valdavia
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Aldea del Obispo
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Barruecopardo
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Bodón (El)
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Bogajo
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Cabeza del Caballo
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Castillejo de Martín Viejo
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Cerralbo
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Miranda del Castañar
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Morasverdes
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Navarredonda de la Rinconada
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Pedrosillo de los Aires
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Peñacaballera
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Pinedas
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Puebla de Azaba
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Robleda
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Sahugo (El)
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) San Martín del Castañar
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Sanchón de la Ribera
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Sanchotello
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Serradilla del Arroyo
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Serradilla del Llano
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Valero
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Vellés (La)
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Villar de Ciervo
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Adrados
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Arcones
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Barbolla
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Bernardos
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Campo de San Pedro
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Carrascal del Río
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Castroserna de Abajo
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Cedillo de la Torre
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Cerezo de Abajo
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Codorniz
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Entidad A.T.I.M.De Arroyo de Cuellar
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Frumales
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Fuentidueña
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Gallegos



Segovia	(Agrupación de Secretaría) Garcillán
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Lastras del Pozo
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Maderuelo
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Rapariegos
Segovia	(Agrupación de Secretaría) San Martín y Mudrián
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Santiuste de Pedraza
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Torrecilla del Pinar
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Uruñías
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Valtiendas
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Yanguas de Eresma
Soria	(Agrupación de Secretaría) Abejar
Soria	(Agrupación de Secretaría) Adradas
Soria	(Agrupación de Secretaría) Baraona
Soria	(Agrupación de Secretaría) Caltojar
Soria	(Agrupación de Secretaría) Caracena
Soria	(Agrupación de Secretaría) Casarejos
Soria	(Agrupación de Secretaría) Cigudosa
Soria	(Agrupación de Secretaría) Coscurita
Soria	(Agrupación de Secretaría) Deza
Soria	(Agrupación de Secretaría) Espeja de San Marcelino
Soria	(Agrupación de Secretaría) Fuentelmonge
Soria	(Agrupación de Secretaría) Magaña
Soria	(Agrupación de Secretaría) Matalebreras
Soria	(Agrupación de Secretaría) Miño de Medinaceli
Soria	(Agrupación de Secretaría) Miño de San Esteban
Soria	(Agrupación de Secretaría) Monteagudo de las Vicarías
Soria	(Agrupación de Secretaría) Montenegro de Cameros
Soria	(Agrupación de Secretaría) Nolay
Soria	(Agrupación de Secretaría) Oncala
Soria	(Agrupación de Secretaría) Quintanas de Gormaz
Soria	(Agrupación de Secretaría) Rioseco de Soria
Soria	(Agrupación de Secretaría) Royo (El)
Soria	(Agrupación de Secretaría) Santa María de las Hoyas
Soria	(Agrupación de Secretaría) Serón de Nágima
Soria	(Agrupación de Secretaría) Villares de Soria (Los)
Soria	(Agrupación de Secretaría) Yanguas
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Rábano
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) San Miguel del Pino
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Ayoó de Vidriales
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Cotanes del Monte
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Ferreras de Arriba
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Figueruela de Arriba
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Hermisende
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Morales de Valverde
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Morerueta de los Infanzones
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Pajares de la Lampreana
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Pedralba de la Pradería
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Riofrío de Aliste
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Rionegro del Puente
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Rosinos de la Requejada
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Santa María de la Vega
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Torregamones
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Villalobos
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Villarrín de Campos

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Salamanca	(Ayuntamiento) Béjar	
Salamanca	(Ayuntamiento) Ciudad Rodrigo	
Segovia	(Ayuntamiento) Cuéllar	
Valladolid	(Ayuntamiento) Medina del Campo	
Zamora	(Ayuntamiento) Benavente	
Zamora	(Ayuntamiento) Toro	

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ávila	(Ayuntamiento) Candeleda	
Ávila	(Ayuntamiento) Sotillo de la Adrada	
León	(Ayuntamiento) Bembibre	
León	(Ayuntamiento) Cacabelos	
León	(Ayuntamiento) Robla (La)	
León	(Ayuntamiento) Valencia de Don Juan	
León	(Ayuntamiento) Villablino	
Palencia	(Ayuntamiento) Guardo	
Salamanca	(Ayuntamiento) Alba de Tormes	
Segovia	(Ayuntamiento) Cantalejo	
Segovia	(Ayuntamiento) Real Sitio de San Ildefonso	
Soria	(Ayuntamiento) Almazán	
Valladolid	(Ayuntamiento) Cigales	
Valladolid	(Ayuntamiento) Íscar	
Valladolid	(Ayuntamiento) Medina de Rioseco	
Valladolid	(Ayuntamiento) Peñafiel	

Oficial mayor, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Burgos	(Ayuntamiento) Aranda de Duero*	
	* Puesto incurso en proceso judicial	

SAT. Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Zamora	(Diputación Provincial) Zamora	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Salamanca	(Ayuntamiento) Béjar	
Salamanca	(Ayuntamiento) Ciudad Rodrigo	
Zamora	(Ayuntamiento) Toro	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ávila	(Ayuntamiento) Arenas de San Pedro	
Ávila	(Ayuntamiento) Arévalo	
Ávila	(Ayuntamiento) Candeleda	
Burgos	(Ayuntamiento) Lerma	
León	(Ayuntamiento) Bañeza (La)	
León	(Ayuntamiento) Cacabelos	
León	(Ayuntamiento) Fabero	
Salamanca	(Ayuntamiento) Peñaranda de Bracamonte	
Segovia	(Ayuntamiento) Real Sitio de San Ildefonso	
Soria	(Ayuntamiento) Burgo de Osma-Ciudad de Osma	
Valladolid	(Ayuntamiento) Cigales	
Valladolid	(Ayuntamiento) Peñafiel	

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ávila	(Ayuntamiento) Arenal (El)	
Ávila	(Ayuntamiento) Horcajada (La)	
Ávila	(Ayuntamiento) Horcajo de las Torres	
Ávila	(Ayuntamiento) Hoyocasero	
Ávila	(Ayuntamiento) Mombeltrán	
Ávila	(Ayuntamiento) Navalacruz	
Ávila	(Ayuntamiento) Navalmoral	
Ávila	(Ayuntamiento) Navalperal de Pinares	
Ávila	(Ayuntamiento) Navarredonda de Gredos	
Ávila	(Ayuntamiento) Navarrevisca	
Ávila	(Ayuntamiento) Pedro Bernardo	
Ávila	(Ayuntamiento) Poyales del Hoyo	
Ávila	(Ayuntamiento) San Bartolomé de Pinares	
Ávila	(Ayuntamiento) San Martín del Pimpollar	
Ávila	(Ayuntamiento) Santa Cruz del Valle	
Ávila	(Ayuntamiento) Serranillos	
Ávila	(Ayuntamiento) Solosancho	
Ávila	(Ayuntamiento) Villanueva de Ávila	
Burgos	(Ayuntamiento) Arauzo de Miel	
Burgos	(Ayuntamiento) Arija	
Burgos	(Ayuntamiento) Basconcillos del Tozo	
Burgos	(Ayuntamiento) Canicosa de la Sierra	
Burgos	(Ayuntamiento) Cuevas de San Clemente	
Burgos	(Ayuntamiento) Frías	
Burgos	(Ayuntamiento) Fuentespina	
Burgos	(Ayuntamiento) Hontoria del Pinar	
Burgos	(Ayuntamiento) Junta de Traslaloma	
Burgos	(Ayuntamiento) Olmedillo de Roa	
Burgos	(Ayuntamiento) Palacios de la Sierra	
Burgos	(Ayuntamiento) Quintanar de la Sierra	
Burgos	(Ayuntamiento) Villadiego	
León	(Ayuntamiento) Balboa	
León	(Ayuntamiento) Barjas	
León	(Ayuntamiento) Benuza	

León	(Ayuntamiento) Borrenes
León	(Ayuntamiento) Cubillos del Sil
León	(Ayuntamiento) Hospital de Órbigo
León	(Ayuntamiento) Matanza
León	(Ayuntamiento) Posada de Valdeón
León	(Ayuntamiento) Val de San Lorenzo
Palencia	(Ayuntamiento) Brañosa
Palencia	(Ayuntamiento) Castrejón de la Peña
Palencia	(Ayuntamiento) Cervera de Pisuerga
Palencia	(Ayuntamiento) Palenzuela
Palencia	(Ayuntamiento) Paredes de Nava
Palencia	(Ayuntamiento) Pernía, La
Palencia	(Ayuntamiento) Santibáñez de la Peña
Palencia	(Ayuntamiento) Villada
Salamanca	(Ayuntamiento) Alberca (La)
Salamanca	(Ayuntamiento) Casillas de Flores
Salamanca	(Ayuntamiento) Castellanos de Moriscos
Salamanca	(Ayuntamiento) Fregeneda (La)
Salamanca	(Ayuntamiento) Fuenteguinaldo
Salamanca	(Ayuntamiento) Fuentes de Oñoro
Salamanca	(Ayuntamiento) Lumbrerales
Salamanca	(Mancomunidad) Man.De Burguillos
Salamanca	(Ayuntamiento) Masueco
Salamanca	(Ayuntamiento) Navasfrías
Salamanca	(Ayuntamiento) Peñaparda
Salamanca	(Ayuntamiento) San Felices de los Gallegos
Salamanca	(Ayuntamiento) Santiago de la Puebla
Salamanca	(Ayuntamiento) Saucelle
Salamanca	(Ayuntamiento) Tamames
Salamanca	(Ayuntamiento) Terradillos
Salamanca	(Ayuntamiento) Vitigudino
Segovia	(Ayuntamiento) Cuevas de Provanco
Segovia	(Ayuntamiento) Duruelo
Segovia	(Ayuntamiento) Fresno de Cantespino
Segovia	(Ayuntamiento) Gomezzerracín
Segovia	(Ayuntamiento) Hontalbilla
Segovia	(Ayuntamiento) Hontanares de Eresma
Segovia	(Ayuntamiento) Nava de la Asunción
Segovia	(Ayuntamiento) Navafria
Segovia	(Ayuntamiento) Navas de Oro
Segovia	(Ayuntamiento) Olombrada
Segovia	(Ayuntamiento) Samboal
Segovia	(Ayuntamiento) Sebúcor
Segovia	(Ayuntamiento) Valverde del Majano
Segovia	(Ayuntamiento) Vegas de Matute
Segovia	(Ayuntamiento) Zarzuela del Pinar
Soria	(Ayuntamiento) Berlanga de Duero
Soria	(Ayuntamiento) Cabrejas del Pinar
Soria	(Ayuntamiento) Cidones
Soria	(Ayuntamiento) Covaleda
Soria	(Ayuntamiento) Duruelo de la Sierra
Soria	(Mancomunidad) Man.De Mun.Tierras Altas
Soria	(Ayuntamiento) Ólvega
Soria	(Ayuntamiento) Rábanos (Los)
Soria	(Ayuntamiento) Recuerda
Soria	(Ayuntamiento) San Pedro Manrique
Soria	(Ayuntamiento) Santa María de Huerta
Valladolid	(Ayuntamiento) Alcazarén

Valladolid	(Ayuntamiento) Cogeces del Monte
Valladolid	(Ayuntamiento) Fresno el Viejo
Valladolid	(Ayuntamiento) Mucientes
Valladolid	(Ayuntamiento) Traspinedo
Valladolid	(Ayuntamiento) Valoria la Buena
Valladolid	(Ayuntamiento) Villabrágima
Zamora	(Ayuntamiento) Alcañices
Zamora	(Ayuntamiento) Almeida de Sayago
Zamora	(Ayuntamiento) Benegiles
Zamora	(Ayuntamiento) Castroverde de Campos
Zamora	(Ayuntamiento) Coreses
Zamora	(Ayuntamiento) Fariza
Zamora	(Ayuntamiento) Fermoselle
Zamora	(Ayuntamiento) Ferreruela
Zamora	(Ayuntamiento) Galende
Zamora	(Ayuntamiento) Morales del Vino
Zamora	(Ayuntamiento) Prado
Zamora	(Ayuntamiento) Santa Cristina de la Polvorosa

Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ávila	(Ayuntamiento) Sotillo de la Adrada	
León	(Ayuntamiento) Cacabelos	
Palencia	(Ayuntamiento) Venta de Baños	
Salamanca	(Ayuntamiento) Alba de Tormes	
Salamanca	(Ayuntamiento) Béjar	
Salamanca	(Ayuntamiento) Ciudad Rodrigo	
Salamanca	(Ayuntamiento) Peñaranda de Bracamonte	
Salamanca	(Ayuntamiento) Santa Marta de Tormes	
Segovia	(Ayuntamiento) Cuéllar	
Segovia	(Ayuntamiento) Espinar (El)	

Vicesecretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Salamanca	(Ayuntamiento) Villamayor	

*Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Agrupación Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cuenca	(Agrupación de Intervención) Motilla del Palancar	

Agrupación Secretaría, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Motilla del Palancar	

## Agrupación Secretaría de clase 3.ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Agrupación de Secretaría) Motilleja	
Albacete	(Agrupación de Secretaría) Vianos	
Ciudad Real	(Agrupación de Secretaría) Alamillo	
Ciudad Real	(Agrupación de Secretaría) Solana del Pino	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Albaladejo del Cuende	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Albalate de las Nogueras	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Alcalá de la Vega	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Alcantud	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Alconchel de la Estrella	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Almendros	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Almonacid del Marquesado	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Barchín del Hoyo	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Beteta	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Boniches	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Buenache de Alarcón	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Buendía	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Canalejas del Arroyo	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Carrascosa	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Fuentelespino de Moya	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Gabaldón	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Gascueña	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Graja de Iniesta	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Honrubia	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Huélamo	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Huerta de la Obispalía	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Huerta del Marquesado	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Leganiel	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Majadas, Las	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Masegosa	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Moya	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Olmeda del Rey	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Osa de la Vega	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Palomera	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Peraleja (La)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Pesquera (La)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Pineda de Gigüela	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Saelices	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Sisante	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Tejadillos	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Tragacete	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Valdemorillo de la Sierra	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Valdeolivas	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villalba del Rey	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villar de la Encina	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villar del Humo	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villarejo-Periesteban	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villora	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Ablanque	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alaminos	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alcocer	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alcoroches	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alustante	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Angón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Anguita	



Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Arbeteta
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Armallones
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Atienza
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Budia
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Caspueñas
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Checa
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Condemios de Arriba
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Driebes
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Entidad A.T.I.M. Gargoles de Abajo (Cifuentes)
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Escariche
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Heras de Ayuso
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Hortezueta de Océn
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Ledanca
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mandayona
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mantiel
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Maranchón
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Masegoso de Tajuña
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Matillas
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mazuecos
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Medranda
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Miedes de Atienza
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Peñalén
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Pobo de Dueñas (El)
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Prados Redondos
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Rueda de la Sierra
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Sacecorbo
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Salmerón
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Semillas
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Setiles
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Sienes
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tamajón
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Taravilla
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tartanedo
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tendilla
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Torremocha del Campo
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Torremocha del Pinar
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tortuera
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Villanueva de Alcorón
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Villel de Mesa
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Yélamos de Arriba
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Yunta (La)
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Zarzuela de Jadraque
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Montesclaros
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Pelahustán
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Segurilla
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Sevilleja de la Jara
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Totanés

Intervención de clase 1.ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Almansa	
Albacete	(Ayuntamiento) Hellín	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcázar de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Daimiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Miguelturra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puertollano	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Tomelloso	

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Casas-Ibáñez	
Albacete	(Ayuntamiento) Caudete	
Albacete	(Ayuntamiento) Chinchilla de Monte-Aragón	
Albacete	(Ayuntamiento) Roda (La)	
Albacete	(Ayuntamiento) Tarazona de la Mancha	
Albacete	(Ayuntamiento) Tobarra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almadén	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almodóvar del Campo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Alba	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Bolaños de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Calzada de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Campo de Criptana	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Herencia	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Manzanares	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Membrilla	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Moral de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Pedro Muñoz	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Piedrabuena	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Mudela	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Socuéllamos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villanueva de los Infantes	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villarrubia de los Ojos	
Cuenca	(Ayuntamiento) Mota del Cuervo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pedroñeras (Las)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Quintanar del Rey	
Cuenca	(Ayuntamiento) San Clemente	
Cuenca	(Ayuntamiento) Tarancón	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Sigüenza	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Trillo	
Toledo	(Ayuntamiento) Bargas	
Toledo	(Ayuntamiento) Consuegra	
Toledo	(Ayuntamiento) Corral de Almaguer	
Toledo	(Ayuntamiento) Madridejos	
Toledo	(Ayuntamiento) Mora	
Toledo	(Ayuntamiento) Ocaña	
Toledo	(Ayuntamiento) Olías del Rey	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Almoradiel (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Montalbán (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Quintanar de la Orden	
Toledo	(Ayuntamiento) Sonseca	
Toledo	(Ayuntamiento) Torrijos	
Toledo	(Ayuntamiento) Villacañas	
Toledo	(Ayuntamiento) Villafranca de los Caballeros	
Toledo	(Ayuntamiento) Yébenes (Los)	

Intervención General Municipal, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cuenca	(Ayuntamiento) Cuenca	

Jefe de seccion asistencia economica e intervencion, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Toledo	(Diputación Provincial) Toledo	
	Oficial mayor, clase 1. <sup>a</sup>	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Guadalajara	(Ayuntamiento) Guadalajara	
	SAT. Secretaría, clase 3. <sup>a</sup>	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Toledo	(Diputación Provincial) Toledo	
	Secretaría de clase 1. <sup>a</sup>	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Almansa	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcázar de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Daimiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Miguelturra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puertollano	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Azuqueca de Henares	
	Secretaría de clase 2. <sup>a</sup>	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Caudete	
Albacete	(Ayuntamiento) Tarazona de la Mancha	
Albacete	(Ayuntamiento) Tobarra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almadén	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almodóvar del Campo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Alba	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Bolaños de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Campo de Criptana	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Herencia	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Manzanares	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Membrilla	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Moral de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Pedro Muñoz	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Piedrabuena	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Mudela	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Socuéllamos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Solana, La	
Cuenca	(Ayuntamiento) Mota del Cuervo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pedroñeras (Las)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Quintanar del Rey	

Guadalajara	(Ayuntamiento) Sigüenza
Toledo	(Ayuntamiento) Corral de Almaguer
Toledo	(Ayuntamiento) Fuensalida
Toledo	(Ayuntamiento) Madridejos
Toledo	(Ayuntamiento) Mora
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Almoradiel (La)
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Montalbán (La)
Toledo	(Ayuntamiento) Quintanar de la Orden
Toledo	(Ayuntamiento) Sonseca
Toledo	(Ayuntamiento) Torrijos
Toledo	(Ayuntamiento) Villacañas
Toledo	(Ayuntamiento) Villafranca de los Caballeros

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Abengibre	
Albacete	(Ayuntamiento) Alatoz	
Albacete	(Ayuntamiento) Ballesteros (El)	
Albacete	(Ayuntamiento) Bogarra	
Albacete	(Ayuntamiento) Bonete	
Albacete	(Ayuntamiento) Carcelén	
Albacete	(Ayuntamiento) Casas de Juan Núñez	
Albacete	(Ayuntamiento) Casas de Lázaro	
Albacete	(Ayuntamiento) Férez	
Albacete	(Ayuntamiento) Fuente-Álamo	
Albacete	(Ayuntamiento) Herrera (La)	
Albacete	(Ayuntamiento) Jorquera	
Albacete	(Ayuntamiento) Letur	
Albacete	(Ayuntamiento) Navas de Jorquera	
Albacete	(Ayuntamiento) Riópar	
Albacete	(Ayuntamiento) Viveros	
Albacete	(Ayuntamiento) Yeste	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almuradiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Anchuras	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Arenas de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Cabezarrados	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Cabezarrubias del Puerto	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Chillón	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Cortijos (Los)	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Cózar	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Fuencaliente	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Fuente el Fresno	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Horcajo de los Montes	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Luciana	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Montiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Navas de Estena	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Retuerta del Bullaque	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) San Carlos del Valle	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villamayor de Calatrava	
Cuenca	(Ayuntamiento) Barajas de Melo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Campos del Paraíso	
Cuenca	(Ayuntamiento) Cañizares	
Cuenca	(Ayuntamiento) Castillo de Garcimuñoz	
Cuenca	(Ayuntamiento) Enguádanos	
Cuenca	(Ayuntamiento) Horcajo de Santiago	

Cuenca	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Llanos de la Laguna
Cuenca	(Ayuntamiento) Montalbo
Cuenca	(Ayuntamiento) Monteagudo de las Salinas
Cuenca	(Ayuntamiento) Narboneta
Cuenca	(Ayuntamiento) Peral (El)
Cuenca	(Ayuntamiento) Pinarejo
Cuenca	(Ayuntamiento) Priego
Cuenca	(Ayuntamiento) Salvacañete
Cuenca	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Moya
Cuenca	(Ayuntamiento) Sotorribas
Cuenca	(Ayuntamiento) Tinajas
Cuenca	(Ayuntamiento) Tribaldos
Cuenca	(Ayuntamiento) Uclés
Cuenca	(Ayuntamiento) Uña
Cuenca	(Ayuntamiento) Valdemoro-Sierra
Cuenca	(Ayuntamiento) Valle de Altomira, El
Cuenca	(Ayuntamiento) Valverde de Júcar
Cuenca	(Ayuntamiento) Vega del Codorno
Cuenca	(Ayuntamiento) Villagarcía del Llano
Cuenca	(Ayuntamiento) Villalpardo
Cuenca	(Ayuntamiento) Villarejo de Fuentes
Cuenca	(Ayuntamiento) Villares del Saz
Cuenca	(Ayuntamiento) Villarta
Guadalajara	(Ayuntamiento) Albalate de Zorita
Guadalajara	(Ayuntamiento) Almoguera
Guadalajara	(Ayuntamiento) Cifuentes
Guadalajara	(Mancomunidad) Comunid Real Señorío Molina y Su Tierra(Molina de Arago
Guadalajara	(Ayuntamiento) Corduente
Guadalajara	(Ayuntamiento) Fuentenovilla
Guadalajara	(Ayuntamiento) Huérmeces del Cerro
Guadalajara	(Ayuntamiento) Humanes
Guadalajara	(Ayuntamiento) Illana
Guadalajara	(Ayuntamiento) Jadraque
Guadalajara	(Mancomunidad) Mancomunidad de Aguas La Muela
Guadalajara	(Ayuntamiento) Orea
Guadalajara	(Ayuntamiento) Pastrana
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Toba (La)
Guadalajara	(Ayuntamiento) Tórtola de Henares
Toledo	(Ayuntamiento) Alcañizo
Toledo	(Ayuntamiento) Aldeanueva de San Bartolomé
Toledo	(Ayuntamiento) Borox
Toledo	(Ayuntamiento) Burguillos de Toledo
Toledo	(Ayuntamiento) Cabezamesada
Toledo	(Ayuntamiento) Camarenilla
Toledo	(Ayuntamiento) Campillo de la Jara (El)
Toledo	(Ayuntamiento) Camuñas
Toledo	(Ayuntamiento) Dosbarrios
Toledo	(Ayuntamiento) Herencias (Las)
Toledo	(Ayuntamiento) Hinojosa de San Vicente
Toledo	(Ayuntamiento) Hormigos
Toledo	(Ayuntamiento) Lagartera
Toledo	(Ayuntamiento) Malpica de Tajo
Toledo	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Arroyo del Conde
Toledo	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta
Toledo	(Mancomunidad) Mancomunid Municipios Segurilla y Cervera de los Montes
Toledo	(Ayuntamiento) Manzaneque
Toledo	(Ayuntamiento) Nambroca
Toledo	(Ayuntamiento) Nava de Ricomalillo (La)

Toledo	(Ayuntamiento) Noblejas
Toledo	(Ayuntamiento) Noez
Toledo	(Ayuntamiento) Orgaz
Toledo	(Ayuntamiento) Palomeque
Toledo	(Ayuntamiento) Paredes de Escalona
Toledo	(Ayuntamiento) Robledo del Mazo
Toledo	(Ayuntamiento) Santa Ana de Pusa
Toledo	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Zarza
Toledo	(Ayuntamiento) Valmojado
Toledo	(Ayuntamiento) Velada
Toledo	(Ayuntamiento) Ventas de Retamosa (Las)
Toledo	(Ayuntamiento) Villaminaya

Secretario General del Pleno, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cuenca	(Ayuntamiento) Cuenca	

Secretario-Interventor de apoyo a la Secretaría General del Pleno, Clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cuenca	(Ayuntamiento) Cuenca	

Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Almansa	
Albacete	(Ayuntamiento) Hellín	
Albacete	(Ayuntamiento) Villarrobledo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcázar de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Daimiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Manzanares	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Miguelturra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Tomelloso	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Valdepeñas	
Cuenca	(Ayuntamiento) San Clemente	
Cuenca	(Ayuntamiento) Tarancón	
Toledo	(Ayuntamiento) Olías del Rey	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Montalbán (La)	

Titular Órgano Apoyo Junta Gobierno Local, clase 1.<sup>a</sup> (TOAJGL)

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Ciudad Real	

Viceintervención, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Guadalajara	(Diputación Provincial) Guadalajara	

Viceintervención, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Miguelturra	

Vicesecretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Guadalajara	(Ayuntamiento) Pioz	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Valdeaveruelo	
Toledo	(Ayuntamiento) Olías del Rey	

*Comunidad Autónoma de Cataluña*Agrupación Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Alpens	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Castellfollit de Riubregós	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Estany (L')	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Lluçà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Mura	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Perafita	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Rupit i Pruit	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Santa Maria de Miralles	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Colomers	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Garrigàs	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Gualta	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Maçanet de Cabrenys	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Masarac	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Palau-sator	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Planoles	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Santa Llogaia d'Alguema	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Saus, Camallera i Llampaies	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Vilademuls	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Vila-sacra	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Alfés	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Avellanes i Santa Linya, Les	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Bòrdes (Es)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Pinell de Solsonès	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Plans de Sió (Els)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Ribera d'Ondara	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Salàs de Pallars	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Sarroca de Lleida	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Benifallet	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Bisbal de Falset (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Cabacés	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Capafonts	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Capçanes	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Duesaigües	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Lloar (El)	Nivel C o Equivalente



Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Maspujols	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Masroig (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Milà (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Molar (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Nulles	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Paüls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Piles (Les)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Pira	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Pobla de Massaluca (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Poboleda	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Pont d'Armentera (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Prades	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Rodonyà	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Salomó	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Savallà del Comtat	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Vilanova d'Escornalbou	Nivel C o Equivalente

## Intervención de clase 1.ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Barberà del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Calella	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellar del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Penedes (Villafranca del Penedes)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Anoia (Igualada)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Bages (Manresa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Llobregat (S.Feliu de Llobregat)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Garraf(Vilanova i la Geltru)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Valles Oriental (Granollers)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Osona (Vic)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Valles Occidental(Sabadell y Tarrasa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Igualada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man.L'Alt Maresme Gest.Resid.Solid.Urb.yM.A	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorell	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masnou (El)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Molins de Rei	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Mollet del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montcada i Reixac	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montornès del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ripollet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Cugat del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Feliu de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Pere de Ribes	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç dels Horts	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Perpètua de Mogoda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Susanna	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sitges	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Begur	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castell-Platja d'Aro	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Emporda (Figueres)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Emporda (Bisbal D'Emporda La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De la Garrotxa (Olot)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Girones (Girona)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Pla de L'Estany(Banyoles)	Nivel C o Equivalente

Girona	(Ayuntamiento) Lloret de Mar	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Palafrugell	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Palamós	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Farners	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tossa de Mar	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Calafell	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Camp(Valls)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Camp(Reus)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Ebre(Tortosa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Penedes (Vendrell)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Tarragones(Tarragona)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Montsia(Amposta)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Torredembarra	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Valls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vendrell (El)	Nivel C o Equivalente

Intervención de clase 2.ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Abrera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ametlla del Vallès, L'	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Arenys de Munt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Badia del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Berga	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cabriels	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Caldes de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Canovelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Capellades	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cardedeu	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Centelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Corbera de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Dosrius	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gelida	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llagosta (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Lliçà d'Amunt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Lliçà de Vall	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llinars del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Mancom Intermunicipal Penedès-Garraf	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masquefa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Matadepera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmeló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Olèrdola	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Palafròls	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Palau-solità i Plegamans	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Polinyà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Premià de Dalt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Andreu de la Barca	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Andreu de Llavaneres	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Antoni de Vilamajor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fost de Campsentelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fruitós de Bages	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Joan de Vilatorrada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç de Castellet	Nivel C o Equivalente

Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç de Montalt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Eulàlia de Ronçana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida i els Monjos	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santpedor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Teià	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tiana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tona	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tordera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vacarisses	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vallirana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Viladecavalls	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova del Camí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilassar de Dalt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilassar de Mar	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Anglès	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Caldes de Malavella	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Camprodon	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cassà de la Selva	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castelló d'Empúries	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De Cerdanya(Puigcerda)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Celrà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Llagostera	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Llançà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Maçanet de la Selva	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Pals	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Puigcerdà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ripoll	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Roses	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Hilari Sacalm	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sils	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilobí d'Onyar	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Almacelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alpicat	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Borges Blanques, Les	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Urgell(Seu D'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Iussa (Tremp)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pla D'Urgell(Mollerussa)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Seu d'Urgell (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Solsona	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Alcanar	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ametlla de Mar (L')	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ascó	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Canonja (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Conca de Barbera(Montblanc)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Ribera D'Ebre(Mora D'Ebre)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Terra Alta(Gandesa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Constantí	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Deltebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Montblanc	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Mont-roig del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Móra d'Ebre	Nivel C o Equivalente

Tarragona	(Ayuntamiento) Morell (EI)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riudoms	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Roda de Berà	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Roquetes	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Uldecona	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	Nivel C o Equivalente

SAT. Secretaría, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Osona (Vic)	Nivel C o Equivalente

SAT. Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Anoia (Igualada)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De Cerdanya(Puigcerda)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Diputación Provincial) Girona	Nivel C o Equivalente
Girona	(Diputación Provincial) Girona	Nivel C o Equivalente
Girona	(Diputación Provincial) Girona	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Urgell(Seu D'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Urgell(Seu D'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Sobira(Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Sobira(Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Sobira(Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Diputación Provincial) Tarragona	Nivel C o Equivalente

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Barberà del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Penedes (Villafranca del Penedes)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Anoia (Igualada)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Bages (Manresa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Llobregat (S.Feliu de Llobregat)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Garraf(Vilanova i la Geltru)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Valles Oriental (Granollers)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Maresme (Mataro)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Osona (Vic)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Valles Occidental(Sabadell y Tarrasa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gavà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man.L'Alt Maresme Gest.Resid.Solid.Urb.y M.A.	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masnou (El)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montornès del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ripollet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Rubí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç dels Horts	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Perpètua de Mogoda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Susanna	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sitges	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilafranca del Penedès	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Banyoles	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castell-Platja d'Aro	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Emporda (Figueres)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De la Garrotxa (Olot)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Girones (Girona)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Figueres	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Palafrugell	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Segria(Lleida)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Calafell	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Camp(Valls)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Camp(Reus)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Ebre(Tortosa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Penedes (Vendrell)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Tarragones(Tarragona)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Montsia(Amposta)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Tortosa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Valls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vendrell (El)	Nivel C o Equivalente

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Ametlla del Vallès, L'	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Argentona	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Badia del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) Consell Comarcal del Moianès	Nivel C o Equivalente

Barcelona	(Ayuntamiento) Gelida	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llagosta (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Lliçà d'Amunt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llinars del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Mancom Intermunicipal Penedès-Garraf	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masquefa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Moià	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmeló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Navarces	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fost de Campsentelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Joan de Vilatorrada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Eulàlia de Ronçana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santpedor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Súria	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vallirana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova del Camí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilassar de Dalt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilassar de Mar	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De Cerdanya(Puigcerda)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Puigcerdà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ripoll	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Almacelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Balaguer	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Urgell(Seu D'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Iussa (Trepmp)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Mollerussa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Solsona	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Trepmp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Alcanar	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Altafulla	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ascó	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Conca de Barbera(Montblanc)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Ribera D'Ebre(Mora D'Ebre)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Terra Alta(Gandesa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Deltebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Mont-roig del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Móra d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Roquetes	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Uldecona	Nivel C o Equivalente

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Borredà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cabrera d'Anoia	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Campins	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellar de n'Hug	Nivel C o Equivalente



Barcelona	(Ayuntamiento) Collsuspina	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Copons	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Esquirol (L')	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Figaró-Montmany	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gallifa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Jorba	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llacuna (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man. Interm. Volunt. Segarrenca	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Monistrol de Calders	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montesquiu	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmaneu	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Nou de Berguedà (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pobla de Claramunt (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pobla de Lillet (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pontons	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Saldes	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Bartomeu del Grau	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Lluçanès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Llorenç Savall	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Martí d'Albars	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Entidad Local Menor) Sant Miquel de Balenyà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Quirze Safaja	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Maria de Besora	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tavertet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Torre de Claramunt (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ullastrell	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova de Sau	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Agullana	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Bàscara	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Bellcaire d'Empordà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Boadella i les Escaules	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Bolvir	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Borrassà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cabanes	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cadaqués	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Camós	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cantallops	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castellfollit de la Roca	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Colera	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Crespià	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Darnius	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Esponellà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Entidad Local Menor) Estartit (L')	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Fontanals de Cerdanya	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Isòvol	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Jafre	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Massanes	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Mollet de Peralada	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Montagut i Oix	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Osor	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Pontós	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ribes de Freser	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Riudellots de la Selva	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Feliu de Pallerols	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Jordi Desvalls	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Pau de Segúries	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tallada d'Empordà (La)	Nivel C o Equivalente



Girona	(Ayuntamiento) Torroella de Fluvià	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tortellà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Urús	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vall de Bianya (La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vall d'en Bas (La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ventalló	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Verges	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilabertran	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Viladamat	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Viladasens	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilajuiga	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilamaniscle	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alamús (Els)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Albesa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Albi, L'	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Algerri	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alins	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alt Àneu	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Anglesola	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Aspa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Barbens	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Belianes	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Bellvís	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Camarasa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Castellnou de Seana	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Castelló de Farfanya	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Castellserà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Sobira(Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Cervià de les Garrigues	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Coma i la Pedra (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Conca de Dalt	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Esterri de Cardós	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Fuliola, La	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Gavet de la Conca	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Golmés	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Granadella, La	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Granja d'Escarp (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Guimerà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Isona i Conca Dellà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Juncosa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Lladorre	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Maials	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Massalcoreig	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Montferrer i Castellbò	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Montgai	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Montoliu de Lleida	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Organyà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Penelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Poal, El	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Ponts	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Portella (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Prats i Sansor	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Preixens	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sanaüja	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sant Llorenç de Morunys	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sant Martí de Riucorb	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sant Ramon	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Seròs	Nivel C o Equivalente

Lleida	(Ayuntamiento) Sidamon	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sort	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Soses	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sudanell	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Torà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Tornabous	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Torrefarrera	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vallbona de les Monges	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Valls de Valira (Les)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Verdú	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilagrassa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilaller	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilanova de Bellpuig	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilanova de Meià	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vila-sana	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vinaixa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Aiguamúrcia	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Albiol (L')	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Aldea (L')	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Bellvei	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Benissanet	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Bot	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Bràfim	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cabra del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Catllar, El	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Corbera d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cornudella de Montsant	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Fatarella (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Garcia	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Garidells (Els)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ginestar	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Horta de Sant Joan	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Marçà	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Masdenverge	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Masllorenc	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Miravet	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Montmell, El	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Palma d'Ebre (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Puigpelat	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Querol	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Rasquera	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riba (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riba-roja d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riudecols	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Santa Bàrbara	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Queralt	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Sarral	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Solivella	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Tivenys	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Tivissa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vallmoll	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vespella de Gaià	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vilabella	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vilalba dels Arcs	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Xerta	Nivel C o Equivalente

## Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Abrera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Alella	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ametlla del Vallès, L'	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Arenys de Mar	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Arenys de Munt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Badia del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Berga	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Caldes de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Calella	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Canovelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Capellades	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellar del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellbisbal	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Penedes (Villafranca del Penedes)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Anoia (Igualada)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Bages (Manresa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Garraf(Vilanova i la Geltru)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Valles Oriental (Granollers)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Maresme (Mataro)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Osona (Vic)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Valles Occidental(Sabadell y Tarrasa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Centelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) Consell Comarcal del Moianès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Corbera de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cubelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Esparreguera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Franqueses del Vallès, Les	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Garriga, La	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gavà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gelida	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Igualada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llagosta (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llinars del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Malgrat de Mar	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man.L'Alt Maresme Gest.Resid.Solid.Urb.y M.A.	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Manlleu	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorell	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masnou (El)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masquefa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Matadepera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Mataró	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Moià	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Molins de Rei	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montcada i Reixac	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montgat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmeló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montornès del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Navarcles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Olesa de Montserrat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Palafolls	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pallejà	Nivel C o Equivalente

Barcelona	(Ayuntamiento) Parets del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pineda de Mar	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Polinyà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Premià de Dalt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ripollet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Roca del Vallès (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Rubí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Adrià de Besòs	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Andreu de Llavaneres	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Antoni de Vilamajor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Cugat del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Feliu de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fruitós de Bages	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Joan de Vilatorrada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Quirze del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Sadurní d'Anoia	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç de Castellet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç de Montalt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç dels Horts	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida i els Monjos	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Susanna	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santpedor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sentmenat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Teià	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Torelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vacarisses	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vallirana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Viladecavalls	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilafranca del Penedès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova del Camí	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Banyoles	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Begur	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Bisbal d'Empordà (La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Blanes	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Caldes de Malavella	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cassà de la Selva	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castell-Platja d'Aro	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Emporda (Figueres)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Emporda (Bisbal D'Emporda La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De la Garrotxa (Olot)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Girones (Girona)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Ripolles(Ripoll)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Pla de L'Estany(Banyoles)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Escala (L')	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Llagostera	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Lloret de Mar	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Palafrugell	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Palamós	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Pals	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Roses	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Salt	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Feliu de Guíxols	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Farners	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tossa de Mar	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Borges Blanques, Les	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Urgell(Seu D'Urgell)	Nivel C o Equivalente

Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pla D'Urgell(Mollerussa)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Segria(Lleida)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Seu d'Urgell (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Tàrrega	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Tremp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Altafulla	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Amposta	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Canonja (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Camp(Valls)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Camp(Reus)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Ebre(Tortosa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Penedes (Vendrell)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Tarragones(Tarragona)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Montsia(Amposta)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Terra Alta(Gandesa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Constantí	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cunit	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Deltebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Montblanc	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Móra d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Morell (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riudoms	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Roquetes	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Sant Carles de la Ràpita	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Valls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vendrell (El)	Nivel C o Equivalente

Viceintervención, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Tarragona	(Ayuntamiento) Tarragona	Nivel C o Equivalente

Vicesecretaría, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Tarragona	(Ayuntamiento) Salou	Nivel C o Equivalente

Vicesecretaría, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente

## Comunidad Valenciana

Agrupación Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Castelló/Castellón	(Agrupación de Secretaría) Benassal	
Castelló/Castellón	(Agrupación de Secretaría) Gaibiel	
València/Valencia	(Agrupación de Secretaría) Millares	

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Almoradí	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Altea	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Aspe	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Benissa	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Calp	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Campello (el)	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Creyvent	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Dénia	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Ibi	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Novelda	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Nucia (la)	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Orihuela	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pego	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Petrer	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Sant Joan d'Alacant	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Santa Pola	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villena	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Segorbe	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alboraya	Oral o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alcúdia (l')	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alfafar	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Carcaixent	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Paiporta	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Requena	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Xirivella	Medio o Equivalente

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Banyeres de Mariola	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa de Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa d'en Sarrià	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Dolores	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Finestrat	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Guardamar del Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Jijona/Xixona	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Monforte del Cid	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Onil	Oral o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pilar de la Horadada	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pinós (el)/Pinoso	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Polop	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Rojales	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) San Miguel de Salinas	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Betxí	



Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Borriol	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Torrealba	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alberic	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Benaguasil	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Cheste	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Guadassuar	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Museros	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Olleria (I)	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Altea	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Aspe	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Calp	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Ibi	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Mutxamel	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Novelda	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pego	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villajoyosa/Vila Joiosa (Ia)	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villena	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Vinaròs	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Moncada	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Requena	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa de Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa d'en Sarrià	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Dolores	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Guardamar del Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Jijona/Xixona	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Monforte del Cid	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Onil	Oral o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Rojales	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Teulada	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Alcalà de Xivert	Medio o Equivalente
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Borriol	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Albaida	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alberic	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alcàsser	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Enguera	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Olleria (I)	

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Agres	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Beniarrés	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Benigembla	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Jacarilla	



Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Sella	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Cabanes	
Castelló/Castellón	(Consortio) Consorci Pobles Menuts dels Ports	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Figueroles	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Jérica	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Morella	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Toro (El)	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Traiguera	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Ador	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Anna	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Beneixida	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Favara	
València/Valencia	(Mancomunidad) Man. Intermunicipal de L'Horta Sud	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Olocau	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Potries	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Riola	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Rotglà i Corberà	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Rótova	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Salem	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Senyera	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Sot de Chera	

Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Albaterra	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa d'en Sarrià	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Cocentaina	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Gata de Gorgos	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Guardamar del Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Orihuela	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pinós (el)/Pinoso	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Teulada	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villena	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Nules	Medio o Equivalente
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Torreblanca	Medio o Equivalente
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Vinaròs	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alcàsser	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Benetússer	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Canals	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Guadassuar	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Meliana	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Moncada	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Oliva	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) San Antonio de Benagéber	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Silla	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Villanueva de Castellón	

Titular del Órgano de Contabilidad Municipal, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
València/Valencia	(Ayuntamiento) Gandia	Medio o Equivalente

Vicesecretaría, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Almassora	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Chiva	

Vicesecretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Monforte del Cid	

Vicesecretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villena	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Vilamarxant	

## Comunidad Autónoma de Extremadura

Agrupación Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Acedera	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Garbayuela	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Mengabril	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Tamurejo	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Villar de Rena	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Casares de las Hurdes	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Casas del Castañar	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Garciaz	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Gargantilla	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Herguijuela	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Mohedas de Granadilla	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Palomero	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Peraleda de San Román	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Robledillo de la Vera	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Talaveruela de la Vera	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Torrecilla de los Ángeles	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Valdecañas de Tajo	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Valdemorales	

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Don Benito	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villanueva de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navalmoral de la Mata	

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Alburquerque	
Badajoz	(Ayuntamiento) Azuaga	
Badajoz	(Ayuntamiento) Barcarrota	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza del Buey	
Badajoz	(Ayuntamiento) Calamonte	
Badajoz	(Ayuntamiento) Castuera	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuente del Maestro	
Badajoz	(Ayuntamiento) Guareña	
Badajoz	(Ayuntamiento) Jerez de los Caballeros	
Badajoz	(Ayuntamiento) Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Montijo	
Badajoz	(Ayuntamiento) Navalvillar de Pela	
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de la Frontera	
Badajoz	(Ayuntamiento) San Vicente de Alcántara	
Badajoz	(Ayuntamiento) Santos de Maimona (Los)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Talavera la Real	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villafranca de los Barros	
Badajoz	(Ayuntamiento) Zafra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Zalamea de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Arroyo de la Luz	
Cáceres	(Ayuntamiento) Jaraíz de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Miajadas	
Cáceres	(Ayuntamiento) Moraleja	
Cáceres	(Ayuntamiento) Talayuela	
Cáceres	(Ayuntamiento) Trujillo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valencia de Alcántara	

SAT. Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Diputación Provincial) Badajoz	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Don Benito	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villanueva de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navalmoral de la Mata	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Alburquerque	
Badajoz	(Ayuntamiento) Barcarrota	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza del Buey	
Badajoz	(Ayuntamiento) Castuera	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	

Badajoz	(Ayuntamiento) Fuente del Maestro
Badajoz	(Ayuntamiento) Guareña
Badajoz	(Ayuntamiento) Jerez de los Caballeros
Badajoz	(Ayuntamiento) Llerena
Badajoz	(Ayuntamiento) Navalvillar de Pela
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de la Frontera
Badajoz	(Ayuntamiento) Olivenza
Badajoz	(Ayuntamiento) San Vicente de Alcántara
Badajoz	(Ayuntamiento) Santos de Maimona (Los)
Badajoz	(Ayuntamiento) Zalamea de la Serena
Cáceres	(Ayuntamiento) Jaraíz de la Vera
Cáceres	(Ayuntamiento) Montehermoso
Cáceres	(Ayuntamiento) Moraleja
Cáceres	(Ayuntamiento) Talayuela

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Ahillones	
Badajoz	(Ayuntamiento) Arroyo de San Serván	
Badajoz	(Ayuntamiento) Atalaya	
Badajoz	(Ayuntamiento) Bodonal de la Sierra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Calera de León	
Badajoz	(Ayuntamiento) Campillo de Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cheles	
Badajoz	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M.De Hernan Cortes	
Badajoz	(Ayuntamiento) Esparragosa de Lares	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuenlabrada de los Montes	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuente del Arco	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuentes de León	
Badajoz	(Ayuntamiento) Garlitos	
Badajoz	(Ayuntamiento) Helechosa de los Montes	
Badajoz	(Ayuntamiento) Higuera de Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Hinojosa del Valle	
Badajoz	(Ayuntamiento) Lapa (La)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Llera	
Badajoz	(Ayuntamiento) Malpartida de la Serena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Manchita	
Badajoz	(Ayuntamiento) Medina de las Torres	
Badajoz	(Ayuntamiento) Orellana de la Sierra	
Badajoz	(Entidad Local Menor) Palazuelo	
Badajoz	(Ayuntamiento) Parra (La)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Peñalsordo	
Badajoz	(Ayuntamiento) Retamal de Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Risco	
Badajoz	(Ayuntamiento) Santa Amalia	
Badajoz	(Ayuntamiento) Valencia del Mombuy	
Badajoz	(Ayuntamiento) Valverde de Burguillos	
Badajoz	(Ayuntamiento) Valverde de Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Zarza-Capilla	
Badajoz	(Entidad Local Menor) Zurbaran	
Cáceres	(Ayuntamiento) Abadía	
Cáceres	(Ayuntamiento) Abertura	
Cáceres	(Ayuntamiento) Alagón del Río	
Cáceres	(Ayuntamiento) Alcollarín	
Cáceres	(Ayuntamiento) Aldehuela de Jerte	

Cáceres	(Ayuntamiento) Alía
Cáceres	(Ayuntamiento) Barrado
Cáceres	(Ayuntamiento) Berrocalejo
Cáceres	(Ayuntamiento) Bohonal de Ibor
Cáceres	(Ayuntamiento) Brozas
Cáceres	(Ayuntamiento) Cabañas del Castillo
Cáceres	(Ayuntamiento) Cachorrilla
Cáceres	(Ayuntamiento) Calzadilla
Cáceres	(Ayuntamiento) Carbajo
Cáceres	(Ayuntamiento) Casar de Palomero
Cáceres	(Ayuntamiento) Casas de Don Gómez
Cáceres	(Ayuntamiento) Casillas de Coria
Cáceres	(Ayuntamiento) Cedillo
Cáceres	(Ayuntamiento) Collado
Cáceres	(Ayuntamiento) Cuacos de Yuste
Cáceres	(Ayuntamiento) Descargamaría
Cáceres	(Ayuntamiento) Garganta la Olla
Cáceres	(Ayuntamiento) Gata
Cáceres	(Ayuntamiento) Gordo (El)
Cáceres	(Ayuntamiento) Guijo de Coria
Cáceres	(Ayuntamiento) Herrera de Alcántara
Cáceres	(Ayuntamiento) Ibahernando
Cáceres	(Ayuntamiento) Madroñera
Cáceres	(Ayuntamiento) Majadas
Cáceres	(Mancomunidad) Man. Integral Villuercas-Ibores-Jara
Cáceres	(Ayuntamiento) Membrió
Cáceres	(Ayuntamiento) Millanes
Cáceres	(Ayuntamiento) Montánchez
Cáceres	(Ayuntamiento) Navezuelas
Cáceres	(Ayuntamiento) Nuñomoral
Cáceres	(Ayuntamiento) Pasarón de la Vera
Cáceres	(Ayuntamiento) Pescueza
Cáceres	(Ayuntamiento) Pesga (La)
Cáceres	(Ayuntamiento) Pinofranqueado
Cáceres	(Ayuntamiento) Portaje
Cáceres	(Ayuntamiento) Pueblonuevo de Miramontes
Cáceres	(Ayuntamiento) Robledillo de Gata
Cáceres	(Ayuntamiento) Robledollano
Cáceres	(Ayuntamiento) Ruanes
Cáceres	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Sierra
Cáceres	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Paniagua
Cáceres	(Ayuntamiento) Santiago de Alcántara
Cáceres	(Ayuntamiento) Tiétar
Cáceres	(Ayuntamiento) Torreorgaz
Cáceres	(Ayuntamiento) Valdeastillas
Cáceres	(Ayuntamiento) Valdefuentes
Cáceres	(Ayuntamiento) Valdelacasa de Tajo
Cáceres	(Ayuntamiento) Valverde de la Vera
Cáceres	(Ayuntamiento) Vegaviana

Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Castuera	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villafranca de los Barros	
Cáceres	(Ayuntamiento) Montehermoso	

Vicesecretaría, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Badajoz	

Vicesecretaría primera, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cáceres	(Ayuntamiento) Cáceres	

## Comunidad Autónoma de Galicia

Adjunto a Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Teo	Celga 4 o Equivalente

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ames	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Boiro	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Monforte de Lemos	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cangas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Estrada (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Grove (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Marín	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Mos	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Pontearreas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Porriño (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Tui	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vilagarcía de Arousa	Celga 4 o Equivalente

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Mazaricos	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Melide	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Muros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Muxía	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Burela	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Cervo	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Foz	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Viveiro	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Barco de Valdeorras, O	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Ribadavia	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Xinzo de Limia	Celga 4 o Equivalente

Pontevedra	(Ayuntamiento) Cañiza (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Guarda (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Rosal (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Salceda de Caselas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Valga	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vila de Cruces	Celga 4 o Equivalente

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Betanzos	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Boiro	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Oleiros	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Ribadeo	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cangas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Estrada (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Grove (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Mos	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Pontearreas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Redondela	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Tui	Celga 4 o Equivalente

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Mazaricos	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Muros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Noia	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Pobra do Caramiñal (A)	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Rianxo	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Vimianzo	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Barco de Valdeorras, O	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Celanova	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cambados	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Valga	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vila de Cruces	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vilaboa	Celga 4 o Equivalente

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Mancomunidad) Mancomunidad Serra do Barbanza	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Mondoñedo	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Negueira de Muñiz	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Paradela	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Ribas de Sil	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Trabada	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Bolo (O)	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Coles	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Piñor	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Rairiz de Veiga	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Viana do Bolo	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Vilardevós	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Pazos de Borbén	Celga 4 o Equivalente



## Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Cedeira	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Muros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Porto do Son	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Vimianzo	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Burela	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Cospeito	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Ribadeo	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Sarria	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Vilalba	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Viveiro	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Barco de Valdeorras, O	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Verín	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Xinzo de Limia	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cangas	Celga 4 o Equivalente

Viceintervención, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Arteixo	Celga 4 o Equivalente

Viceintervención, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Pontevedra	(Ayuntamiento) Pontearreas	Celga 4 o Equivalente

## Comunidad de Madrid

Agrupación Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Agrupación de Secretaría) Garganta de los Montes	
Madrid	(Agrupación de Secretaría) Montejo de la Sierra	
Madrid	(Agrupación de Secretaría) Prádena del Rincón	
Madrid	(Agrupación de Secretaría) Robledillo de la Jara	
Madrid	(Agrupación de Secretaría) Serna del Monte (La)	

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Algete	
Madrid	(Ayuntamiento) Ciempozuelos	
Madrid	(Ayuntamiento) Humanes de Madrid	
Madrid	(Ayuntamiento) San Fernando de Henares	

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Álamo (El)	
Madrid	(Ayuntamiento) Colmenar de Oreja	
Madrid	(Ayuntamiento) Cubas de la Sagra	
Madrid	(Ayuntamiento) Fuente el Saz de Jarama	
Madrid	(Ayuntamiento) Hoyo de Manzanares	
Madrid	(Ayuntamiento) Miraflores de la Sierra	
Madrid	(Ayuntamiento) Molar, El	
Madrid	(Ayuntamiento) Moralzarzal	
Madrid	(Ayuntamiento) Nuevo Baztán	
Madrid	(Ayuntamiento) San Martín de la Vega	
Madrid	(Ayuntamiento) San Martín de Valdeiglesias	
Madrid	(Ayuntamiento) Torrejón de Velasco	
Madrid	(Ayuntamiento) Torres de la Alameda	
Madrid	(Ayuntamiento) Velilla de San Antonio	

Oficial mayor, clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Coslada	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Algete	
Madrid	(Ayuntamiento) Ciempozuelos	
Madrid	(Ayuntamiento) Collado Villalba	
Madrid	(Ayuntamiento) Coslada	
Madrid	(Ayuntamiento) Humanes de Madrid	
Madrid	(Ayuntamiento) Navalcarnero	
Madrid	(Ayuntamiento) Parla	
Madrid	(Ayuntamiento) Pozuelo de Alarcón	
Madrid	(Ayuntamiento) Rivas-Vaciamadrid	
Madrid	(Ayuntamiento) San Fernando de Henares	
Madrid	(Ayuntamiento) Valdemoro	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Arroyomolinos	
Madrid	(Ayuntamiento) Camarma de Esteruelas	
Madrid	(Ayuntamiento) Chinchón	
Madrid	(Ayuntamiento) Griñón	
Madrid	(Ayuntamiento) Hoyo de Manzanares	
Madrid	(Ayuntamiento) Navacerrada	
Madrid	(Ayuntamiento) San Martín de Valdeiglesias	

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Aldea del Fresno	
Madrid	(Ayuntamiento) Ambite	
Madrid	(Ayuntamiento) Batres	
Madrid	(Ayuntamiento) Cenicientos	
Madrid	(Ayuntamiento) Fuentidueña de Tajo	
Madrid	(Ayuntamiento) Orusco de Tajuña	
Madrid	(Ayuntamiento) Pozuelo del Rey	
Madrid	(Ayuntamiento) Rascafría	
Madrid	(Ayuntamiento) Rozas de Puerto Real	
Madrid	(Ayuntamiento) Valdaracete	
Madrid	(Ayuntamiento) Valdepiélagos	
Madrid	(Ayuntamiento) Valverde de Alcalá	
Madrid	(Ayuntamiento) Villacanejos	
Madrid	(Ayuntamiento) Villarejo de Salvanés	
Madrid	(Ayuntamiento) Zarzalejo	

## Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Camarma de Esteruelas	
Madrid	(Ayuntamiento) Chinchón	
Madrid	(Ayuntamiento) Collado Mediano	
Madrid	(Ayuntamiento) Colmenar de Oreja	
Madrid	(Ayuntamiento) Griñón	
Madrid	(Ayuntamiento) Mejorada del Campo	
Madrid	(Ayuntamiento) Navacerrada	
Madrid	(Ayuntamiento) Serranillos del Valle	
Madrid	(Ayuntamiento) Valdemoro	
Madrid	(Ayuntamiento) Villalbilla	

Viceintervención, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Arroyomolinos	
Madrid	(Ayuntamiento) Valdemoro	

Vicesecretaría, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Arroyomolinos	

Vicesecretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Alpedrete	
Madrid	(Ayuntamiento) Navalagamella	
Madrid	(Ayuntamiento) San Martín de Valdeiglesias	

*Ciudad de Melilla*Viceintervención, clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Melilla	(Ayuntamiento) Ciudad Autónoma de Melilla	

*Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Águilas	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcantarilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Alhama de Murcia	
Murcia	(Ayuntamiento) Caravaca de la Cruz	
Murcia	(Ayuntamiento) Cieza	
Murcia	(Ayuntamiento) Fortuna	
Murcia	(Ayuntamiento) Jumilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mazarrón	
Murcia	(Ayuntamiento) San Javier	
Murcia	(Ayuntamiento) San Pedro del Pinatar	
Murcia	(Ayuntamiento) Totana	
Murcia	(Ayuntamiento) Unión (La)	
Murcia	(Ayuntamiento) Yecla	

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Abanilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Abarán	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcázares (Los)	
Murcia	(Ayuntamiento) Alguazas	
Murcia	(Ayuntamiento) Archena	
Murcia	(Ayuntamiento) Beniel	
Murcia	(Ayuntamiento) Blanca	
Murcia	(Ayuntamiento) Bullas	
Murcia	(Ayuntamiento) Calasparra	
Murcia	(Ayuntamiento) Cehegín	
Murcia	(Ayuntamiento) Ceutí	
Murcia	(Ayuntamiento) Fuente Álamo de Murcia	
Murcia	(Ayuntamiento) Moratalla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mula	
Murcia	(Ayuntamiento) Puerto Lumbreras	

Jefatura de la Dependencia de Recaudación

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Murcia	

Secretaría de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Águilas	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcantarilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Caravaca de la Cruz	
Murcia	(Ayuntamiento) Cieza	
Murcia	(Ayuntamiento) Jumilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mazarrón	
Murcia	(Ayuntamiento) Torre-Pacheco	
Murcia	(Ayuntamiento) Totana	
Murcia	(Ayuntamiento) Unión (La)	
Murcia	(Ayuntamiento) Yecla	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Abarán	
Murcia	(Ayuntamiento) Blanca	
Murcia	(Ayuntamiento) Bullas	
Murcia	(Ayuntamiento) Calasparra	
Murcia	(Ayuntamiento) Moratalla	

## Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Abarán	
Murcia	(Ayuntamiento) Águilas	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcantarilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcázares (Los)	
Murcia	(Ayuntamiento) Alhama de Murcia	
Murcia	(Ayuntamiento) Archena	
Murcia	(Ayuntamiento) Blanca	
Murcia	(Ayuntamiento) Caravaca de la Cruz	
Murcia	(Ayuntamiento) Cehégín	
Murcia	(Ayuntamiento) Ceutí	
Murcia	(Ayuntamiento) Cieza	
Murcia	(Ayuntamiento) Fortuna	
Murcia	(Ayuntamiento) Jumilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Lorquí	
Murcia	(Ayuntamiento) Mazarrón	
Murcia	(Ayuntamiento) Mula	
Murcia	(Ayuntamiento) Puerto Lumbreras	
Murcia	(Ayuntamiento) San Pedro del Pinatar	
Murcia	(Ayuntamiento) Santomera	
Murcia	(Ayuntamiento) Totana	
Murcia	(Ayuntamiento) Unión (La)	
Murcia	(Ayuntamiento) Yecla	

## Comunidad Autónoma de La Rioja

Agrupación Secretarías de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Ábalos	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Ajamil de Cameros	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Alesón	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Azofra	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Bañares	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Bobadilla	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Canales de la Sierra	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Castañares de Rioja	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Cellorigo	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Fonzaleche	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Grañón	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Herramélluri	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Hormilla	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Matute	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Ortigosa de Cameros	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Rasillo de Cameros (El)	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) San Millán de la Cogolla	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) San Román de Cameros	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Santa Coloma	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Santurde de Rioja	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Sotés	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Viguera	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Villar de Torre	
La Rioja	(Agrupación de Secretarías) Viniegra de Abajo	

Intervención de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Arnedo	
La Rioja	(Ayuntamiento) Calahorra	
La Rioja	(Ayuntamiento) Haro	

Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Lardero	
La Rioja	(Ayuntamiento) Nájera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Santo Domingo de la Calzada	
La Rioja	(Ayuntamiento) Villamediana de Iregua	

Secretarías de clase 1.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Haro	

Secretaría de clase 2.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Alfaro	

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Alesanco	
La Rioja	(Ayuntamiento) Cervera del Río Alhama	
La Rioja	(Ayuntamiento) Fuenmayor	
La Rioja	(Ayuntamiento) Lagunilla del Jubera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Lumbreras	
La Rioja	(Ayuntamiento) San Vicente de la Sonsierra	
La Rioja	(Ayuntamiento) Santa Engracia del Jubera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Sojuela	
La Rioja	(Ayuntamiento) Tudelilla	
La Rioja	(Ayuntamiento) Uruñuela	

## Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Alfaro	
La Rioja	(Ayuntamiento) Arnedo	
La Rioja	(Ayuntamiento) Calahorra	
La Rioja	(Ayuntamiento) Lardero	
La Rioja	(Ayuntamiento) Nájera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Villamediana de Iregua	



## ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso unitario <sup>(1)</sup>

## I. Datos personales.

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Domicilio (a efectos de notificaciones):		Teléfono:
C.P.:	Municipio:	Provincia:	Correo electrónico:

## II. Datos profesionales.

Subescala/s, y en su caso categoría/s, a que concursa:	
Situación administrativa actual:	
Puesto que desempeña actualmente:	Entidad local:
Forma del nombramiento:	Fecha del último nombramiento definitivo:

## III. Puestos a que concursa. (Relacionados por orden de prelación en la adjudicación de destinos)

Número total de puestos solicitados: ..... (Cumplimentar únicamente si se emplean hojas supletorias).			
Orden	Nombre del puesto	Entidad local	Provincia
1.º			
2.º			
3.º			
4.º			
5.º			
6.º			
7.º			
8.º <sup>(2)</sup>			

El abajo firmante, solicita tomar parte en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de la Dirección General de La Función Pública de ....., a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de posesión de méritos de determinación autonómica que se relaciona en el/los Anexo/s III que une/n a la presente instancia.<sup>(3)</sup>

El participante asimismo declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión enumeradas en la base segunda.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

Dirección General de la Función Pública. Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones. <sup>(4)</sup>  
(Registro de Entrada). María de Molina, 50. 28071 – Madrid.

## Instrucciones

1. Cumplimentar el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. De ser insuficiente este ejemplar para todos los puestos que se desean solicitar, utilice hojas supletorias.
3. Se cumplimentará un ejemplar del Anexo III, por cada una de las Comunidades Autónomas en las que se acredite el conocimiento de la lengua y/o se presenten méritos de determinación autonómica.
4. Si únicamente se solicitan puestos situados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, remitir la documentación a Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos (C/ Donostia – San Sebastián, 1. 01010 – Vitoria – Gasteiz (Álava)) o bien telemáticamente a través del enlace <https://www.euskadi.eus/2018/concurso-unitario-funcionarios-habilitacion-nacional/y22-izapide/es>

## ANEXO III

**Acreditación del conocimiento de la lengua propia y/o méritos de determinación autonómica** <sup>(1)</sup>

(Emplee un ejemplar por cada Comunidad Autónoma en la que acredite conocimiento de la lengua propia y/o méritos de determinación autonómica)

D./D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos) .....  
 DNI ....., que participa en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de (indicar) ....., aporta la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia (en su caso) y/o de méritos de determinación autonómica que se describe a continuación, a fin de que sea valorada en los términos contemplados en las bases del referido concurso, para la adjudicación de los puestos de trabajo que ha solicitado dentro del ámbito territorial de la

Comunidad Autónoma de (indicar) .....

I. Acreditación del conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma <sup>(2)</sup>

Documentación aportada. (Describir brevemente)

.....

.....

II. Méritos de determinación autonómica <sup>(2)</sup>

Se requiere certificado de servicios al órgano autonómico competente a efectos de acreditación de méritos autonómicos (\*):

La documentación acreditativa se aportará ordenada según se relacione a continuación:

Documentación aportada para su valoración como méritos de determinación autonómica (Describir brevemente)
(3)

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma)

## Instrucciones

- Cumplimentar el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
- El conocimiento de la lengua propia, en su caso; los méritos de determinación autonómica y la forma de acreditación de ambos, están indicados en las bases de la convocatoria.
- De ser insuficiente este ejemplar, utilice hojas supletorias.